

OBSERVACIONES y SUBSANACION DE DOCUMENTOS SEGÚN INFORME DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

INVITACIÓN PÚBLICA No. 009 DE 2014
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES, TABLETAS, Y
OTROS CON DESTINO AL PROYECTO VIVELAB BOYACÁ, EN EL MARCO
DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 0961-212, CODIGO SGI 1226
SUSCRITO POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA, EL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
LAS COMUNICACIONES Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ



RECTORIA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, ONCE (11) DE ABRIL DE 2014 (9:00 AM)



Tunja, 10 de abril de 2014

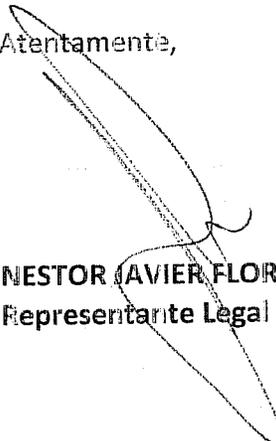
Señores
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA- UPTC
Ciudad

ASUNTO: SUBSANACION DE DOCUMENTOS INVITACION PUBLICA No. 009 DE 2014

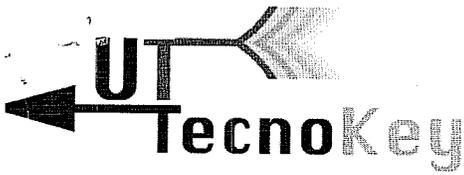
Me permito hacer subsanación de los siguientes documentos dentro de la propuesta en mención:

- Documento de constitución de la unión temporal TECNOKEY
- Copia factura de venta 5002839 E B x 5
- Copia contrato 905 de 2011. Fuerzas militares. E
- Certificación de no revocatoria ni cancelación por falta de pago de la prima (recibo de pago póliza) A
- Certificado original de aportes parafiscales. A

Atentamente,


NESTOR JAVIER FLOREZ MARIÑO
Representante Legal

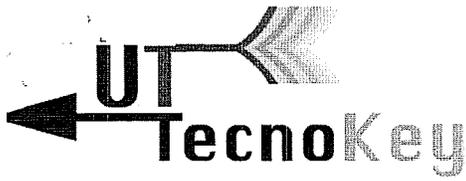
GRUPO BIENES Y SUMINISTROS
U.P.T.C.
DIA 10 MES 04 AÑO 14
Quina c
(29 Fojas)



DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA UNION TEMPORAL UNIÓN TEMPORAL TECNOKEY

Entre los suscritos a saber, **NESTOR JAVIER FLOREZ MARIÑO**, mayor y domiciliado en el municipio de Chía (Cundinamarca) **identificado con C.C. No. 79.832.223 de Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de la firma GRUPO TECNOTRONIX S.A.S.**, con Nit. **900.079.139-1**, sociedad, legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 472 de la Notaria 2 del Circulo de Tunja, del 10 de Marzo de 2006, conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se anexa y **JUAN DE JESUS MOSQUERA BURGOS**, mayor y domiciliado en la Ciudad de Bogotá, **identificada con C.C. No. 79.051.038 de Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de la firma KEY MARKET S.A.S.**, con Nit. **830.073.623-2**, sociedad, legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 1581 del 4 de Julio de 2000, otorgada en la Notaria 49 de Bogotá, conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se anexa. Hemos determinado conformar la **UNIÓN TEMPORAL TECNOKEY**, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Este contrato se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, una UNIÓN TEMPORAL entre GRUPO TECNOTRONIX S.A.S. Y KEY MARKET S.A.S, para efectos de presentar oferta conjunta dentro de la **INVITACIÓN PUBLICA N°009 de 2014** que adelanta la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES, TABLETAS, Y OTROS CON DESTINO AL PROYECTO VIVELAB BOYACÁ, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 0961-212, CODIGO SGI 1226 SUSCRITO POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, EL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ,de conformidad con las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones. En virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del proceso de selección, una propuesta conjunta, como a celebrar y



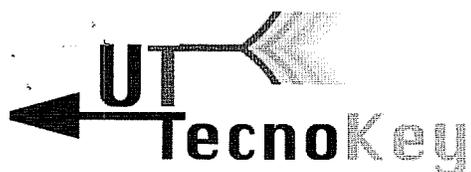
ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Se hace constar además, que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en su nombre, no solo para los efectos de este convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la **UNIÓN TEMPORAL TECNOKEY**, como del proceso de selección mencionado y del Contrato que de ello se derive en virtud de la adjudicación y declaramos por parte de cada uno de los integrantes de la **UNIÓN TEMPORAL TECNOKEY**, que actuamos y respondemos de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Contrato.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO: La **UNIÓN TEMPORAL** se denominará **UNIÓN TEMPORAL TECNOKEY** (en adelante **LA UNIÓN**) y su domicilio será: CARRERA 1ª N 11-130 OFC 223, **CHIA-CUNDINAMARCA**.

TERCERA. DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La Dirección y Administración de **LA UNIÓN** corresponde a las partes conjuntamente.

La representación legal de **LA UNIÓN** la tendrá el Representante Legal de GRUPO TECNOTRONIX S.A.S., **identificado con C.C. No.79.832.223 de Bogotá**, con facultades amplias y suficientes para obligar a todos los integrantes de **LA UNIÓN** en la presentación y negociación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, así como judicial o extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.

El representante Legal tendrá un suplente que lo remplazará en su ausencia temporal o definitiva, con facultades suficientes para obligar a la **UNIÓN** en caso que fuere necesario. El Representante Legal Suplente de **LA UNIÓN** será el señor **JUAN DE JESUS MOSQUERA**, mayor y domiciliado en la Ciudad de Bogotá, **identificada con C.C. No. 79.051.038 de Bogotá**.



CUARTA. PARTICIPACIÓN, PORCENTAJE Y ACTIVIDADES: Los porcentajes de participación de los integrantes de **LA UNIÓN** serán los siguientes:

NOMBRE	NIT	% PARTICIPACIÓN
GRUPO TECNOTRONIX S.A.S.	900.079.139-1	50%
KEY MARKET S.A.S.	830.073.623-2	50%

Las actividades que desarrollará cada miembro son las siguientes:

GRUPO TECNOTRONIX S.A.S., (50%) Y KEY MARKET S.A.S. S.A.S (50%)	Estructuración y planeación de la oferta etapa PRE- CONTRACTUAL con aprobación Y conocimiento de GRUPO TECNOTRONIX S.A.S., y KEY MARKET S.A.S	75%
GRUPO TECNOTRONIX S.A.S., (50%) Y KEY MARKET S.A.S. S.A.S (50%)	ETAPA CONTRACTUAL En caso de salir favorecidos con la adjudicación del proceso, procederá a adelantar todas las gestiones, trámites y actos necesarios para celebrar, ejecutar y liquidar el negocio, lo que supone entre otros: Legalización del contrato, logística de entrega de los materiales y obligaciones de garantía. Se encargara del manejo económico del contrato, administrando las cuentas, presentando las facturas y realizando los	25%

	<p>pagos a que haya lugar durante la ejecución del contrato.</p> <p>El señor NESTOR JAVIER FLOREZ MARIÑO, será responsable de lo siguiente: A) Poner a disposición toda su pericia y experiencia específica relacionada con el negocio, para efectos de obtener los mejores resultados económicos. B) Encargarse de las actividades que se comprometió a realizar con la suscripción de este contrato de conformación de Unión Temporal.</p> <p>Adquisición de los materiales.</p> <p>Entrega de los materiales</p>	
--	--	--

Estas actividades no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de los Representante Legales de las empresas que conforman la **UNIÓN**, y su responsabilidad corresponderá al porcentaje de participación y a las actividades arriba descritas por un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

QUINTA. FACTURACIÓN: Queda entendido que para todos los efectos tributarios la facturación estará en cabeza de la empresa GRUPO TECNOTRONIX S.A.S., quien será la responsable de presentar a la entidad los documentos que correspondan en el caso de ser adjudicatarios del proceso.

SEXTA. DURACIÓN: La duración de **LA UNIÓN** será desde la fecha de firma del presente documento y se extenderá por la duración del contrato celebrado de conformidad con la cláusula primera del presente documento y tres (3) años más, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

En caso de no haber adjudicación a **LA UNIÓN** de que trata el presente documento, la duración será hasta la fecha en que dicho hecho sea conocido por los integrantes de la misma.

"Manifestación expresa" de las partes integrantes no podrán revocar el Consorcio o Unión temporal durante el tiempo del Contrato de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Objeto de este contrato en la Cláusula Primera.

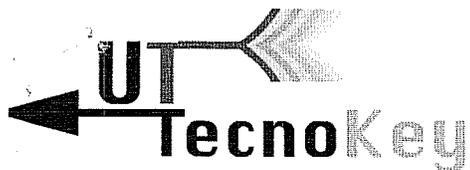
SEPTIMA. AUTONOMÍA: Cada contratante mantendrá su autonomía jurídica y económica, y **LA UNIÓN** no tendrá injerencia en las actividades de quienes la conforman temporalmente para cumplir con el objeto del presente contrato.

OCTAVA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Toda diferencia o controversia que surja entre la partes a causa de la interpretación o ejecución de este contrato, o en relación directa o indirecta con el mismo que no hubiere sido conciliada directamente, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento ante el centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de acuerdo con las siguientes reglas:

El Tribunal estará integrado por tres árbitros designados de común acuerdo por las partes y, en su defecto, por la Cámara de Comercio de Bogotá. La organización interna, las tarifas y honorarios del Tribunal se sujetarán a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. El fallo será en derecho. El Tribunal funcionará en la ciudad de Bogotá D.C., en la sede del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

NOVENA. MODIFICACIONES. Los integrantes de la **UNION**, no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA** lo autorice previamente y por escrito".

DECIMA. NOTIFICACIONES: Cualquier notificación deberá ser enviada siempre a la siguiente dirección Carrera 1ª No.11-130 ofc 223; Chia, (Cundinamarca), dirigida a **NESTOR JAVIER FLOREZ MARIÑO**



Dirección electrónica: gerenciageneral@tecnotronix.com, eardila@keymarket.com.co

Teléfonos: 3103065951- 3103165008.

Para constancia, este documento se firma en dos ejemplares por las partes que intervienen, en la ciudad Chia (Cundinamarca), el día 02 de Abril de 2014.



NESTOR JAVIER FLOREZ MARIÑO
CC: 79.832.223 de Bta.
Representante Legal
GRUPO TECNOTRONIX S.A.S.



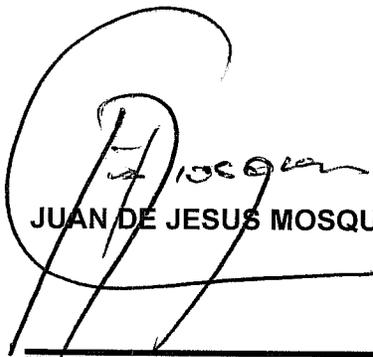
JUAN DE JESUS MOSQUERA
C.C. 79.051.038
Representante Legal
KEY MARKET S.A.S

Acepto el nombramiento como representante legal de la UNION TEMPORAL TECNOKEY.



NESTOR JAVIER FLOREZ MARIÑO
CC: 79.832.223 de Bta.
Representante Legal
GRUPO TECNOTRONIX S.A.S.

Acepto el nombramiento como representante legal suplente de la UNION TEMPORAL TECNOKEY



JUAN DE JESUS MOSQUERA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA DE INGENIEROS

HACE CONSTAR

Que LA FIRMA "KEY MARKET S.A", IDENTIFICADA CON NIT 830.073.623-2 EN DONDE FIGURA COMO REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR JUAN DE JESUS MOSQUERA BURGOS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No.79.051.038 DE BOGOTA, QUIEN EJECUTÓ EL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 905 DE 2011, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION, INSTALACION E IMPLEMENTACION SISTEMA DE EQUIPO DE COMPUTO, PARA EL EDIFICIO SABIO CALDAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA(MDN)- EJERCITO NACIONAL (EJC)-JEFATURA DE INGENIEROS (JEING) Y LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES (ESING) ITEM3" CELEBRADO CON EL MDN-EJERCITO NACIONAL-JEFATURA DE INGENIEROS.

VALOR DEL CONTRATO	:	\$1.295.859.559.62
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	:	\$1.050.120.203.00
VALOR ADICION DEL CONTRATO	:	\$ 245.739.356.62
PLAZO DE EJECUCION	:	150 DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	:	25 DE NOVIEMBRE DE 2011
FECHA DE TERMINACION	:	27 DE MARZO DE 2011 Se recibió a satisfacción
CALIDAD Y CUMPLIMIENTO	:	100%

OBSERVACIONES: se hace entrega por parte de la empresa Key market S.A de la totalidad de los elementos contratados cumpliendo con los items y cantidades establecidas en el anexo técnico de la L.P. 461 CONTRATO 905 DE 2011, con el contrato adición, según modificatorio No. 1 del 02-DIC -2011, realizada por la Jefatura de Ingenieros y supervisada por la Dirección de Telemática Ejército Nacional.

Se expide a solicitud del interesado a los 24 días del mes de Mayo de 2012.

Teniente Coronel **OSCAR FERNANDO PERALTA CORTES**
Director Administrativo de Ingenieros

"FÉ EN LA CAUSA"



Carretera 50 No. 18-06 Camón Occidental - Edificio Sabio Caldas - Comandante 2614553

www.fuerzarmada.com



TEL: 2614553

Este documento es una copia de la información contenida en el sistema de gestión documental de la Jefatura de Ingenieros. La información contenida en este documento es de carácter interno y no debe ser divulgada al público en general. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento es estrictamente prohibido y será sancionado de acuerdo con la legislación vigente. Fecha de emisión: 05 de mayo de 2012. Documento No. 1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL



JEFATURA DE INGENIEROS

CONTRATO MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE ADQUISICION, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL EDIFICIO SABIO CALDAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA (MDN)-EJÉRCITO NACIONAL (EJC)-JEFATURA DE INGENIEROS (JEING) Y ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES (ESING).ITEM 3 SISTEMA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL EDIFICIO SABIO CALDAS. No. 905 DE 2011 SUSCRITO ENTRE EL MDN-EJERCITO NACIONAL JEFATURA DE INGENIEROS MILITARES Y KEY MARKET S.A

Entre los suscritos a saber de una parte, el señor Teniente Coronel WILMAN FERNEY CORREDOR VILLAMIZAR identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.278.871 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – JEFATURA DE INGENIEROS MILITARES, identificada con NIT800.130.632 – 4, actuando en su calidad de Director Administrativo de Ingenieros, de conformidad con la Resolución de Delegación No. 1995 del 19 de mayo 2009, la Resolución 0428 de 9 De febrero de 2009 y la Resolución 4157 de 2010 y quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, y por la otra KEY MARKET S.A., identificada con NIT 830.073.623 representada legalmente por el señor JUAN DE JESUS MOSQUERA BURGOS identificado con cédula de ciudadanía 79.051.038 de Bogotá y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato modificatorio, previas las siguientes consideraciones: a) Que el contrato de Compraventa No 905 de 2011 para ADQUISICION, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL EDIFICIO SABIO CALDAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA (MDN)-EJERCITO NACIONAL (EJC)-JEFATURA DE INGENIEROS (JEING) Y ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES (ESING) fue suscrito el día 8 de Noviembre de 2011 cuyo objeto es: "ITEM 3 SISTEMA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL EDIFICIO SABIO CALDAS b) Que la Cláusula Primera del citado contrato OBJETO DEL CONTRATO, señala que: En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a PROVEER SISTEMA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL EDIFICIO SABIO conformidad con los pliegos de condiciones de la licitación pública N 461 de 2011, sus anexos, ficha técnica (...), d) Que mediante oficios de fecha 30 de noviembre de 2011 los comités técnico, jurídico y económico se pronuncian frente y viabilidad de suscribir el modificatorio de conformidad con la necesidad planteada por la Escuela de Ingenieros en oficio del 25 de noviembre de 2011 y atención que el valor de los bienes a proveer no supera el 50% del valor del contrato inicial las partes acuerdan celebrar y suscribir la presente modificación al contrato, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Modificar el ANEXO TECNICO del contrato de Compraventa No 905 de 2011, en los siguientes términos:

1) Adicionar las cantidades de los elementos a proveer así:

SISTEMATIZACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO						
ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA (16%)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA * CANTIDADES	VALOR TRANSPORTE E INSTALACIÓN	VALOR TOTAL
01 MICROCOMPUTADOR PERSONAL	91	\$ 1 732 724,95	\$ 0,00*	\$ 157 677 970,45	\$ 2 776 683,00	\$ 160 454 653,45
02 SOFTWARE OPERATIVO	92	\$ 799 144,52	\$ 127 863,12	\$ 85 284 703,17	\$ 0,00	\$ 85 284 703,17
TOTAL				\$ 242.962.673,62	\$ 2.776.683,00	\$ 245.739.356,62

* El microcomputador tipo uno no incluye IVA, de conformidad con lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 1111 de 2006 "Ley de Computadores personales de escritorio o portátiles cuyo valor no exceda las ochenta y dos (82) UVT"

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA DE INGENIEROS

NUMERO: 905DE 2011 (LP 461 DE 2011)
TIPO DE CONTRATO: Compraventa
CONTRATISTA: KEY MARKET S.A
DIRECCION: Autopista Medellín (calle 80) Km 1,5 Vía Siberia Local 4 Plataforma
TELEFONO/ FAX: 5463636
CIUDAD: COTA
EMAIL: jrdonez@keymarket.com.co

OBJETO: ADQUISICION, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL EDIFICIO SABIO CALDAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA (MDN)-EJÉRCITO NACIONAL (EJC)-JEFATURA DE INGENIEROS (JEING) Y ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES (ESING).ITEM 3 SISTEMA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL EDIFICIO SABIO CALDAS.

VALOR: MIL CINCUENTA MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.050.120.203)

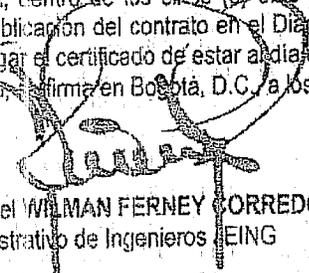
PLAZO: Hasta el 20 de Diciembre de 2011

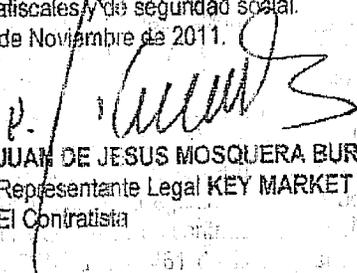
Entre los suscritos a saber de una parte, el señor Teniente Coronel WILMAN FERNEY CORREDOR VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.278.871 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – JEFATURA DE INGENIEROS, identificada con NIT800.130.632 – 4, actuando en su calidad de Director Administrativo de Ingenieros, de conformidad con la Resolución de Delegación No. 1995 del 19 de mayo 2009, la Resolución 0428 de 9 De febrero de 2009 y la Resolución 4157 de 2010 y quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, y por la otra KEY MARKET S.A., identificada con NIT 830.073.623 representada legalmente por el señor JUAN DE JESUS MOSQUERA BURGOS identificado con cédula de ciudadanía 79.051.038 de Bogotá y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar un contrato de compraventa, previas las siguientes consideraciones: 1) Que de conformidad con los Estudios y Documentos Previos del 19 de Agosto de 2011, se requiere contratar la ADQUISICION, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL EDIFICIO SABIO CALDAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA (MDN)-EJÉRCITO NACIONAL (EJC)-JEFATURA DE INGENIEROS (JEING) Y ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES (ESING); 2) Que para atender este gasto existe disponibilidad presupuestal y las autorizaciones pertinentes para la asunción del compromiso según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 57711 del 10 de agosto de 2011 expedido por el jefe de presupuesto del Ejército Nacional, con cargo al rubro presupuestal 204 – 1 – 6 - 10C "EQUIPO DE SISTEMA" 3) Que el MDN-Ejército Nacional-Jefatura de Ingenieros para atender dicha solicitud y una vez analizadas las modalidades de selección contempladas en la Ley 1150 de 2007, reglamentada parcialmente por el Decreto No. 2474 de 2008, concluyó que el proceso de selección se regirá por la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la cuantía del mismo, conforme al presupuesto de la Entidad. 4) Que de acuerdo al acta de cierre del proceso de fecha 10 de Octubre de 2011 se recibió oferta de: DATAPOINT DE COLOMBIA S.A.S. Y KEY MARKET S.A, 5) Que de conformidad con la sesión del Comité de Adquisiciones, del día 31 de octubre de 2011 contenido en el Acta 514 registrada a Folio 129 recomendó adjudicar el ITEM 3 SISTEMA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL EDIFICIO SABIO CALDAS al proponente KEY MARKET S.A; 6) Que mediante Resolución No.428 del 31 de octubre de 2011 se adjudicó la Licitación Pública No 461 de 2011 al proponente KEY MARKET SA, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y su oferta se ajusta al presupuesto oficial. En consecuencia, las partes acuerdan celebrar el contrato contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- En virtud del

2

existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por este mismo, y deberá soportar el 100% de la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos. Pérdida Del Material: La pérdida, destrucción, deterioro, o robo del objeto del presente proceso de selección está a cargo del contratista hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción. El riesgo de la pérdida del bien objeto del presente proceso de selección, por fuerza mayor o caso fortuito, ocurrido antes de la suscripción del acta de recibo a satisfacción, es asumido por el contratista, salvo que la administración se constituya en mora de recibirlo y que la fuerza mayor o caso fortuito no lo hubiere destruido sin la mora de la administración. En todo caso, el contratista deberá entregar a la Jefatura de Ingenieros el bien objeto del presente proceso de selección, en pro de la satisfacción de la necesidad de orden público, por lo que deberá soportar el 100% de la pérdida, destrucción, deterioro o robo del bien objeto del presente proceso de selección. Calidad E Idoneidad De Los Repuesto: Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto ofertado y adjudicado. El adjudicatario, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto. Fuerza Mayor O Caso Fortuito: El oferente adjudicatario asumirá el 100% de la carga, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del presente contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguro que considere pertinente. Adicionalmente debe soportar el 100% del valor adicional que le genere el incumplimiento del cronograma entregado con la oferta, Anexo No. 10, relacionado con el tiempo de actividades que realizará durante el desarrollo del contrato, los cuales tendrán que ver con los tiempos de fabricación importación y trámites de nacionalización entre otros. Riesgo Por Incumplimiento Del Contrato: En caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones, el contratista asume el riesgo de imposición de multas o sanciones por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales; así como las declaratoria de siniestro, calidad del bien adjudicado, pago de salarios y prestaciones sociales, entre otros. 6.1). **RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD** La Jefatura de Ingenieros del Ejército asume, siempre y cuando se altere la ecuación contractual: El 100% del perjuicio estimado con la ocurrencia de los siguientes hechos: -Guerra Exterior. - Inestabilidad del orden social y grave alteración del orden público. -Algún hecho administrativo que ordene expropiación. -El riesgo en un 100% de la disponibilidad oportuna de los recursos con cargo a los cuales se ejecutará el proyecto. En un 100% el riesgo de la adecuada ejecución presupuestal de los recursos asignados para la ejecución del presente proyecto. **CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones que desarrolle en ejecución del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente, será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.-** En ningún caso **EL CONTRATISTA** desarrollará actividades que impliquen funciones públicas. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.-** En virtud del presente contrato **LA ENTIDAD** se obliga a: 1) Cancelar a **EL CONTRATISTA** la suma establecida en la forma indicada en la cláusula segunda de este contrato. 2) Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. 3) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato. **SEXTA: LUGAR, TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** La ejecución del contrato se llevara a cabo en las instalaciones DEL EDIFICIO SABIO CALDAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA (MDN)-EJÉRCITO NACIONAL (EJC)-JEFATURA DE INGENIEROS (JEING) El término de ejecución del presente contrato es hasta el 20 de diciembre de 2011. La vigencia del contrato será por el término de ejecución y cuatro (4) meses más. **SÉPTIMA: SUPERVISIÓN.-** La supervisión del contrato estará a cargo del Delegado de la Dirección de Telemática del Ejército **OCTAVA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.-** El presente contrato es de compraventa, por tanto, las partes dejan expresa constancia que este acuerdo no constituye contrato de trabajo entre ellas, ni entre **LA ENTIDAD** y los dependientes del contratista designados para ejecutar el objeto de este contrato. Todos los costos y riesgos de la contratación de empleados los asume **EL CONTRATISTA** bajo su exclusiva responsabilidad. **NOVENA: GARANTÍA.- EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la ENTIDAD, por cualquier mecanismo de cobertura del riesgo establecido en el Decreto 4928 de 2008, una garantía contentiva de los siguientes amparos: 1) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el

CONTRATISTA Utilizara la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, será responsable por todos los perjuicios que le cause a LA ENTIDAD y deberá, por lo tanto, indemnizarla, previa verificación de lo anterior por parte de LA ENTIDAD. Igualmente, será causa para que LA ENTIDAD de por terminado el contrato. **VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN.**- La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, de acuerdo con el siguiente procedimiento: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de recibo definitivo del objeto contractual, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, LA ENTIDAD por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. Si no existiere acuerdo entre las partes o si ELCONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato y que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia LA ENTIDAD procederá a liquidarlo unilateralmente, mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición. **VIGÉSIMA SEXTA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**- EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS:** Forman parte integrante del presente contrato los documentos que a continuación se relacionan: a) Pliego de condiciones de la Licitación Pública No 461 de 2011 y sus adendas; b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 57711 del 10 de Agosto de 2011; c) Las actas del comité de adquisiciones; d) La propuesta del contratista presentada el 10 de Octubre de 2011; e) los demás documentos que se relacionan con el presente contrato. **VIGESIMA OCTAVA: AVISOS Y NOTIFICACIONES.**- Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar LA ENTIDAD se remitirán a la CALLE 94 No 47-25. Las que deba realizar EL CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente a la Carrera 50 No. 18-06 Barrio Puente Aranda, Cantón Militar Caldas, Edificio Sabio Caldas, de la ciudad de Bogotá D.C **VIGESIMA NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES.**- El CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, deberá pagar los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación, constituir la garantía de que trata la Cláusula Novena y entregar el certificado de estar al día en pago de aportes parafiscales y de seguridad social. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de Noviembre de 2011.


Teniente Coronel **WILMAN FERNEY CORREDOR VILLAMIZAR**
Director Administrativo de Ingenieros EING


JUAN DE JESUS MOSQUERA BURGOS
Representante Legal KEY MARKET SA
El Contratista

Elaboró: Abg. Inés Yohanna Castilla L.
Eco. Luz Marjorie Gutiérrez
Elaboró: Abg. Inés Yohanna Castilla L.
Eco. Luz Marjorie Gutiérrez
Presupuesto: Carlos Sierra
Técnico Evaluador: SP. Jesús Gerardo Serrano Cárdenas
Revisó: Abg. Dunia Semir Montañez
CT: Wilson G Bejarano H

ANEXO TÉCNICO

3	MICROCOMPUTADOR TIPO UNO	152	1.732.724,95	0,00*	263.374.192,40	4.637.976,00	268.012.168,40	
3.1.2	Software ofimática ITEM 3.1	152	799.144,52	127.863,12	140.905.151,77	0,00	140.905.151,77	
3.2	MICROCOMPUTADOR TIPO DOS	28	1.929.522,69	0,00*	54.026.635,32	354.364,00	54.880.999,32	
3.2.1	Software ofimática ITEM 3.2	28	799.142,52	127.862,60	25.955.149,06	0,00	25.955.149,06	
3.2.2	AUTOCAT ET 2012	9	1.579.552,63	252.728,42	16.490.529,47	0,00	16.490.529,47	
3.3	MICROCOMPUTADOR TIPO TRES	48	2.578.729,03	412.596,64	143.583.632,39	1.464.624,00	145.048.256,39	
3.3.1	Software ofimática ITEM 3.3	48	799.144,52	127.863,12	44.496.366,67	0,00	44.496.366,67	
3.3.2	AUTOCAT LT 2012	48	1.579.552,63	252.728,42	87.949.490,44	0,00	87.949.490,44	
3.3.3	3D max ultima versión	12	4.718.850,00	755.016,00	65.686.392,00	0,00	65.686.392,00	
3.3.4	PHOTOSHOP CS5	12	1.825.373,68	292.059,79	25.409.201,63	0,00	25.409.201,63	
3.3.5	CORELDRAW GRAPHICS SUITE X5	12	1.199.631,58	191.781,05	16.684.951,59	0,00	16.684.951,59	
3.4	MICROCOMPUTADOR TIPO CUATRO	8	2.053.191,49	0,00*	16.425.531,92	244.104,00	16.669.635,92	
3.4	Software ofimática ITEM 3.4	8	799.144,52	127.863,12	7.416.061,15	0,00	7.416.061,15	
3.5	SERVIDORES TRES (3) SERVIDORES BLADE UN (1) SERVIDOR ENCLOSURE							
	UN (1) SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO	1	68.278.000,11	10.924.480,02	79.202.480,13	5.000.000,00	84.202.480,13	
	3.6	IMPRESORAS	14	3.071.747,37	491.479,68	49.885.177,29	427.182,00	50.312.359,29
	TOTAL ITEMS				\$1.037.491.953,41	\$12.628.250,00	\$1.050.120.203	

(*) Estos subítems no incluyen IVA de acuerdo a lo estipulado en el artículo 31 de la ley 1111 de 2006 "Los Computadores personales de escritorio o portátiles cuyo valor no exceda de ochenta y dos (82) UVT".

Teniente Coronel **WILMAN FERNEY CORREDOR VILLAMIZAR**
Director Administrativo de Ingenieros JEING

JUAN DE JESUS MOSQUERA BURGOS
Representante Legal KEY MARKET SA
El Contratista

Gerente de Proyecto: **My Serrano Cuervo Aldemar**

HOJA N°1 CONTINUACION

ACTA N° _____ / REG. AL FOLIO N° _____ /

ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS POR PARTE DE LA EMPRESA KEY MARKET S.A. A LA JEFATURA DE INGENIEROS A TRAVES DE LA INTERVENTORIA ASIGNADA POR LA DITEJ PARA LA L.P. 461 CONTRATO No 905 DE 2011 CUYO OBJETO "ADQUISICION, INSTALACION E IMPLEMENTACION SISTEMA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL EDIFICIO SABIO CALDAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA (MDN)-EJERCITO NACIONAL (EJC)-JEFATURA DE INGENIEROS (JEING) Y ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES (ESING), ITEM 3 SISTEMA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL EDIFICIO SABIO CALDAS" PARA DAR DE ALTA EN LAS CUENTAS FISCALES DE LA UNIDAD

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



**EJERCITO NACIONAL
JEFATURA DE INGENIEROS**

ACTA No. **016905** /
REG. AL FOLIO No. **23** /

LUGAR Y FECHA

Bogotá, _____ de _____ de _____

INTERVIENEN

MY. ARIADNA RAMIREZ OSORINA
Supervisor L.P. 461 Contrato No. 905 de 2011
SP. JOSE OMAR ORTIZ BARRETO
Almacenista
SP. JESUS GERARDO SERRANO CARDENAS
Evaluador Técnico
CS. JULIET BEJARANO
Estructurador Técnico
PD02. DEICY DIAZ GUTIÉRREZ
Supervisor L.P. 461 Contrato No. 905 de 2011
JUAN DE JESUS MOSQUERA BURGOS
Representante legal Empresa Key Market S.A.

ASUNTO

TRATA DE LA ENTREGA QUE HACE LA EMPRESA KEY MARKET S.A. A LA JEFATURA DE INGENIEROS A TRAVES DE LA SUPERVISION DE LA L.P. 461 Contrato 905 de 2011 CON ADICIÓN SEGÚN MODIFICATORIO No. 1, CUYO OBJETO "ADQUISICION, INSTALACION E IMPLEMENTACION SISTEMA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL EDIFICIO SABIO CALDAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA (MDN)-EJERCITO NACIONAL (EJC)-JEFATURA DE INGENIEROS (JEING) Y ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES (ESING), ITEM 3 SISTEMA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL EDIFICIO SABIO CALDAS" PARA DAR DE ALTA EN LAS CUENTAS FISCALES DE LA UNIDAD

Al efecto se procedió de la siguiente manera:

ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS POR PARTE DE LA EMPRESA KEY MARKET S.A. A LA JEFATURA DE INGENIEROS A TRAVES DE LA INTERVENTORIA ASIGNADA POR LA DITEJ PARA LA L.P. 45* CONTRATO No 906 DE 2011 CUYO OBJETO ADQUISICION, INSTALACION E IMPLEMENTACION SISTEMA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL EDIFICIO SABIO CALDAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA (MDN) EJERCITO NACIONAL (EJCN) JEFATURA DE INGENIEROS JUNIOR Y ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES (ENM) SISTEMA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL EDIFICIO SABIO CALDAS PARA DAR DE ALTA EN LAS CUENTAS FISCALES DE LA UNIDAD

F. FECHA DE INICIACIÓN

El presente contrato se inició el día 25 de Noviembre de 2011 y presentaron las siguientes prorrogas:

- Modificatorio No. 1 Contrato adición 02-DIC-2011
- Modificatorio No. 2 plazo de entrega 21-FEB-2011
- Modificatorio No. 3 plazo de entrega Adición 09-ABR-2012

G. FECHA DE TERMINACIÓN

De acuerdo al modificatorio No. 3 la fecha de terminación es el 09-AGO-2012 para el recibo del contrato adición.

Pero se recibió a satisfacción el día 27-MAR-2012 el contrato adición, de acuerdo al presente documento.

H. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRATO PRINCIPAL

Las siguientes especificaciones técnicas del contrato principal fue recibido a satisfacción según acta No. 114 del 21-FEB-2012 folio No. 17 cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas por la Jefatura de ingenieros del contrato principal por valor de \$1.050.120.203.00

ITEM 3. SISTEMA DE EQUIPOS DE COMPUTO.

MICROCOMPUTADORES TIPO 1

Nombre del Producto	MICROCOMPUTADORES	ENTREGABLE
Nombre Comercial del Producto	MICROCOMPUTADORES TIPO 1	
Calidad	Los equipos serán entregados y probados (Procedimientos básicos de encendido, cargue de sistema operativo, reconocimiento de dispositivos instalados, verificación de configuración, instalación de software)	CUMPLIDO
Generalidades	No aplica	
Requisitos generales	Los equipos deberán traer integrado en la Bios el nombre y logo y nombre de la Jefatura de Ingenieros. (el cual será suministrado previamente a la entrega de las maquinas)	CUMPLIDO
	Mouse Ps2 ergonómico óptico 2 botones scroll, pad mouse para mouse óptico de color negro y con soporte para muñeca en gel.	CUMPLIDO
	Teclado Ps2 ergonómico en español	CUMPLIDO
	Se requieren tanto teclado como mouse Ps2 para poder implementar políticas de seguridad y administración que eviten las fugas de información vía puerto USB y la entrada de virus	CUMPLIDO
	Dispositivo de red 10/100/1000, RJ45.	CUMPLIDO
	Velocidad del disco 7200 RPM o superior	CUMPLIDO

ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS POR PARTE DE LA EMPRESA KEY MARKET S.A. A LA JEFATURA DE INGENIEROS ATRAVES DE LA INTERVENTORIA ASIGNADA POR LA OITEJ PARA LA L.P. 461 CONTRATO No 906 DE 2011 CUYO OBJETO ADQUISICION, INSTALACION E IMPLEMENTACION SISTEMA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL EDIFICIO SABIO CALDAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA (MDH)-EJERCITO NACIONAL (EJCN)-JEFATURA DE INGENIEROS (J-INIG) Y ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES (ESING) ITEM 3 SISTEMA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL EDIFICIO SABIO CALDAS PARA DAR DE ALTA EN LAS CUENTAS FISCALES DE LA UNIDAD

	apertura y cierre de chasis, integrado a la BIOS, que genere una alerta o mensaje en pantalla en el siguiente encendido de la apertura del equipo. No se admiten "elementos de seguridad" como: guayas, candados, cadenas o amarres plásticos.	
	Sistema Operativo: Licenciamiento para WinPro 7 32 última versión en español para ambiente corporativo PC de escritorio, con el service pack última versión en español. Los equipos a entregar deberán tener instalado el sistema operativo.	CUMPLIDO
	Software ofimática: MS-Office Professional última versión candidata anunciada en español preinstalado. MOLP-GOV. Los equipos a entregar deberán tener instalado este Software.	CUMPLIDO
Empaque rotulado y	La CPU, Monitor, Teclado y Mouse deben tener un sticker adhesivo con el nombre de la empresa que suministra los equipos y el número del contrato.	CUMPLIDO
	Cada uno de los equipos será entregado con sus respectivas cajas individuales y manuales técnicos, manuales de operación, cables de potencia, interfaces de conexión (patchcord de tres (3) metros categoría siete 6 certificado por el fabricante), opción de restauración del sistema operativo a su estado original de fábrica, para cada uno de los componentes del equipo que garanticen su pleno funcionamiento. Cada uno de los equipos deben ser entregados con una hoja de vida física y en medio magnético propia la cual debe contener sus especificaciones técnicas.	CUMPLIDO
Presentación	Por Unidad.	CUMPLIDO
Capacitación:	El proveedor debe dictar al grupo de administradores de TI de la entidad una capacitación para el uso de las herramientas de desarrollo tecnológico que integran los equipos: Seguridad y gestión, 6 horas. Asegurando de esta manera el uso apropiado de la inversión.	CUMPLIDO

MICROCOMPUTADORES TIPO 2

Nombre del Producto	MICROCOMPUTADORES	ENTREGABLE
Nombre Comercial del Producto	MICROCOMPUTADORES TIPO 2	CUMPLIDO
Calidad	Los equipos serán entregados y probados (Procedimientos básicos de encendido, cargue de sistema operativo, reconocimiento de dispositivos instalados, verificación de configuración, instalación de software).	CUMPLIDO
Generalidades	No aplica	CUMPLIDO
Requisitos generales	Los equipos deberán traer integrado en la Bios el nombre y logo y nombre de la Jefatura de Ingenieros.(el cual será suministrado previamente a la entrega de las maquinas)	CUMPLIDO
	Mouse Ps2 ergonómico óptico 2 botones scroll, pad mouse para mouse óptico de color negro y con soporte para muñeca en gel.	CUMPLIDO
	Teclado Ps2 ergonómico en español	CUMPLIDO

ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS POR PARTE DE LA EMPRESA KEY MARKET S.A. A LA JEFATURA DE INGENIEROS A TRAVÉS DE LA INTERVENTORIA ASIGNADA POR LA DITEJ PARA LA L.P. 461 CONTRATO N° 905 DE 2011 CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL EDIFICIO SABIO CALDAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA (MON), EJERCITO NACIONAL (EJC)-JEFATURA DE INGENIEROS JEFE Y ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES (ES-NG) ITEM 3 SISTEMA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL EDIFICIO SABIO CALDAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS CUENTAS FISCALES DE LA UNIDAD

	entidad.	
	Diadema: Se debe incluir una por equipo ofertado con las siguientes características: Auricular PC Microsoft Certified, V O IP (Optimizado para Microsoft Office Communicator), compatible con cualquier softphone del mercado, auricular con cable de banda ancha y Micrófono con anulación de ruido.	CUMPLIDO
	Puertos: Dos (2) Puertos USB para teclado y mouse y seis (6) Puertos USB adicionales. Debe permitir el bloqueo de USB por BIOS.	CUMPLIDO
	Para seguridad de la entidad solicitamos un Dispositivo electromagnético o electromecánico de bloqueo en la apertura y cierre de chasis, integrado a la BIOS, que genere una alerta o mensaje en pantalla en el siguiente encendido de la apertura del equipo. No se admiten "elementos de seguridad" como: guayas, candados, cadenas o amarres plásticos.	
	El sistema de apertura y cierre de la tapa del chasis debe ser libre de herramientas.	CUMPLIDO
	Sistema Operativo: Licenciamiento para WinPro 7 de 32 bits última versión en español para ambiente corporativo PC de escritorio, con el service pack última versión en español. Los equipos a entregar deberán tener instalado el sistema operativo.	CUMPLIDO
	Software ofimático: MS Office Professional última versión candidata anunciada en español preinstalado: MOLA-GOV. Los equipos a entregar deberán tener instalado este Software.	CUMPLIDO
	La CPU, Monitor, Teclado y Mouse deben tener un sticker adhesivo con el nombre de la empresa que suministra los equipos y el número del contrato, y de la misma marca de la CPU.	CUMPLIDO
Empaque y rotulado	Cada uno de los equipos será entregado con sus respectivas cajas individuales y manuales técnicos, manuales de operación, cables de potencia, interfaces de conexión, opción de restauración del sistema operativo a su estado original de fábrica, para cada uno de los componentes del equipo que garanticen su pleno funcionamiento, Cada uno de los equipos deben ser entregados con una hoja de vida física y en medio magnético propia la cual deba contener sus especificaciones técnicas	CUMPLIDO
Presentación	Por Unidad.	
Capacitación:	El proveedor debe dictar al grupo de administradores de TI de la entidad una capacitación para el uso de las herramientas de desarrollo tecnológico que integran los equipos. Seguridad y gestión, 4 horas. Asegurando de esta manera el uso apropiado de la inversión.	CUMPLIDO

ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS POR PARTE DE LA EMPRESA KEY MARKET S.A. A LA JEFATURA DE INGENIEROS A TRAVES DE LA INTERVENTORIA ASIGNADA POR LA DITEJ PARA LA L.P. 481 CONTRATO No 905 DE 2011 CUYO OBJETO "ADQUISICION, INSTALACION E IMPLEMENTACION SISTEMA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL EDIFICIO SABIO CALDAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA (MDN); EJERCITO NACIONAL (EJEC) JEFATURA DE INGENIEROS (JFIN) Y ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES (ESIM); ITEM 3 SISTEMA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL EDIFICIO SABIO CALDAS PARA DAR DE ALTA EN LAS CUENTAS FISCALES DE LA UNIDAD

Requisitos Especificos	Procesador Intel® Core™ i7 segunda generación	CUMPLIDO
	Memoria RAM: 8GB crecimiento mínimo a 16Gb DDR3 - 1066/1333	CUMPLIDO
	TARJETA DE VIDEO 1GB 3D Pci express	CUMPLIDO
	(2) Disco Duro: con tecnología para prevención de errores, y tecnología que optimiza la ejecución de tareas de lectoescritura, de 500 GB SATA 7200 RPM c/u	CUMPLIDO
	Dispositivo de red 10/100/1000, RJ45.	CUMPLIDO
	Monitor : SVGA 23/24" Color LED que permita ser adaptados en brazo soporte de escritorio para monitor con sus respectivas perforaciones cuatro (4)	CUMPLIDO
	Fuente de Poder mínimo 280 W	CUMPLIDO
	Unidad Óptica: DVD+/-RW lectura doble capa, indispensable para manejo de la información de la entidad.	CUMPLIDO
	Puertos: Dos (2) Puertos USB para teclado y mouse y seis (6) Puertos USB adicionales, Debe permitir el bloqueo de USB por BIOS.	CUMPLIDO
	Para seguridad de la entidad solicitamos un Dispositivo electromagnético o electromecánico de bloqueo en la apertura y cierre de chasis, integrado a la BIOS, que genere una alerta o mensaje en pantalla en el siguiente encendido de la apertura del equipo. No se admiten "elementos de seguridad" como: guayas, candados, cadenas o amarres plásticos.	CUMPLIDO
	El sistema de apertura y cierre de la tapa del chasis debe ser libre de herramientas.	CUMPLIDO
	Sistema Operativo: Licenciamiento para WinPro 7 64 bits última versión en español para ambiente corporativo PC de escritorio, con el service pack última versión en español. Los equipos a entregar deberán tener instalado el sistema operativo. (para que maneje los 8gb ram)	CUMPLIDO
	Software ofimática: MS-Office Professional última versión candidata anunciada en español preinstalado. MOLP-GOV con Project. Los equipos a entregar deberán tener instalado este Software.	CUMPLIDO
	57 equipos deberá traer Licencia de AutoCAD LT 2012, 12 de estos 57 equipos deberán tener Licencia de 3D max última versión, photosop CS4, Coel.draw X4 última versión. Los equipos a entregar deberán tener instalado este Software.	CUMPLIDO
	La CPU, Monitor, Teclado y Mouse deben tener un sticker adhesivo con el nombre de la empresa que suministra los equipos y el número del contrato de comisión.	CUMPLIDO
Empaque y rotulado	Cada uno de los equipos será entregado con sus respectivas cajas individuales y manuales técnicos, manuales de operación, cables de potencia, interfaces de conexión (patch cord de tres (3) metros de certificados por el fabricante, categoría seis (6), opción de restauración del sistema operativo a su estado original de fábrica, para cada uno de los	CUMPLIDO

RECEBIDO

ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS POR PARTE DE LA EMPRESA KEY MARKET S.A. A LA JEFATURA DE INGENIEROS A TRAVES DE LA INTERVENTORIA ASIGNADA POR LA DITEJ PARA LA L.P. 461 CONTRATO N° 905 DE 2011 CUYO OBJETO "ADQUISICION, INSTALACION E IMPLEMENTACION SISTEMA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL EDIFICIO SABIO CALDAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA (IND)- EJERCITO NACIONAL (EJ)- JEFATURA DE INGENIEROS (JE-ING) Y ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES (ES-ING) ITEM 3 SISTEMA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL EDIFICIO SABIO CALDAS PARA DAR DE ALTA EN LAS CUENTAS FISCALES DE LA UNIDAD

El monitor, teclado y mouse serán de la misma marca de los equipos ofertados.	CUMPLIDO
La Jefatura de Ingenieros se reserva el derecho de realizar el protocolo de verificación de software propietario del fabricante, para los requisitos solicitados en la ficha técnica.	CUMPLIDO
Cada equipo debe tener software de Administración propietario del fabricante que permita el soporte para recuperación de datos y restauración automática de funcionamiento con las siguientes funcionalidades:	CUMPLIDO
Software de Respaldo con derecho de uso del fabricante que permita restauración de la máquina a su estado original de fábrica. Restauración de la máquina, posibilidad de realizar copia de seguridad a medio externo tales como Disco USB, CD/DVD, Red, Disco secundario o Disco Local.	CUMPLIDO
Procesador Intel® Core 2 Duo E7500	CUMPLIDO
Memoria RAM: 4 GB DDR3 - 1333	CUMPLIDO
Disco Duro: 500 GB SATA 7200 RPM (particionados en 200 GB y 300), con tecnología para prevención de errores, y tecnología que optimiza la ejecución de tareas de lectoescritura.	CUMPLIDO
Fuente de Poder: debe cumplir con la norma Energy Star 5.0 con eficiencia mínima 87% de eficiencia verificable en la web www.energystar.gov , RoHS de reducción de sustancias peligrosas, para el medio ambiente, EPEAT verificable en la web www.epeat.net .	CUMPLIDO
Unidad Óptica: DVD±RW lectura doble capa. indispensable para manejo de la información de la entidad	CUMPLIDO
Diadema: Se debe incluir una por equipo ofertado con las siguientes características: Auricular PC Microsoft Certified, V O IP (Optimizado para Microsoft Office Communicator), compatible con cualquier softphone del mercado, auricular con cable de banda ancha y Micrófono con anulación de ruido.	CUMPLIDO
Puertos: Dos (2) Puertos USB para teclado y mouse y seis (4) Puertos USB adicionales.	CUMPLIDO
Kit de seguridad, cable guaya, candado y llaves de la misma marca del equipo exclusivamente.	CUMPLIDO
Sistema Operativo: Licenciamiento para WinPro 7 64 última versión en español para ambiente corporativo PC de escritorio, con el service pack última versión en español. Los equipos a entregar deberán tener instalado el sistema operativo con Licencia cliente servidor (Cal Win	CUMPLIDO

ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS POR PARTE DE LA EMPRESA KEY MARKET S.A. A LA JEFATURA DE INGENIEROS ATRAVES DE LA INTERVENTORIA ASIGNADA POR LA DITEJ PARA LA L.P. 461 CONTRATO No 995 DE 2011 CUYO OBJETO ADQUISICION INSTALACION E IMPLEMENTACION SISTEMA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL EDIFICIO SABIO CALDAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA (MONUEJERCITO NACIONAL (EJC)-JEFATURA DE INGENIEROS (EJINS) Y ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES (ESING); ITEM 3 SISTEMA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL EDIFICIO SABIO CALDAS PARA DAR DE ALTA EN LAS CUENTAS FISCALES DE LA UNIDAD

<p>Requisitos generales</p>	<p>Software: Se suministrará en medio físico (CD o DVD) el software de restauración por cada servidor, para cada uno de los componentes del equipo que garanticen su pleno funcionamiento.</p>	<p>CUMPLIDO</p>
	<p>Marca y Modelo: Especifique la marca y modelo del servidor ofertado.</p>	<p>CUMPLIDO</p>
	<p>Entorno BLADE: Un enclosure apto para servidores de altura completa y de altura media, que no ocupe mas de 6 unidades de rack, dotado con 4 fuentes de poder y 6 ventiladores, 3 servidores de media altura, dejando espacio para 5 servidores de los mismo para futuro crecimiento o para migraciones de servidores hoy en uso, cada uno con 2 procesadores de 4 núcleos, 32 gb en ram, 2 discos de 146 gb 15K para instalar sistemas operativos y aplicativos, los datos van al almacenamiento externo NAS.</p>	<p>CUMPLIDO</p>
	<p>Sistema de diagnóstico de hardware: Un sistema que Permita verificar y diagnosticar el correcto o mal funcionamiento de dispositivos de hardware como: Fuentes, ventiladores memorias, procesadores, discos duros y board.</p>	<p>CUMPLIDO</p>
<p>Requisitos Especificos</p>	<p>Tarjeta administración Remota: Una (1) Tarjeta de administración remota que permita entre otras funcionalidades el encendido y apagado del servidor, la instalación de software desde Sistema Operativo en adelante y verificación del funcionamiento del servidor. Con esta tarjeta se deberá ofrecer el software correspondiente que permita efectuar este tipo de administración. Deberá ser homologada por el fabricante y de la misma marca del equipo ofertado.</p>	<p>CUMPLIDO</p>
	<p>La tarjeta de administración remota se debe entregar instalada y configurada en cada uno de los servidores, con su respectivo software de administración instalado e incluida transferencia tecnología y conocimiento para mínimo cuatro (4) funcionarios que la Jefatura de Ingenieros Telemática asigne de mínimo 6 horas, que incluye instalación, configuración y administración a través del software de gestión de las misma.</p>	<p>CUMPLIDO</p>
	<p>Sistema operativo enterprise Windows Server 2008 español R2 que permite virtualizar hasta 4 máquinas por servidor, sistema de gestión remota para mayor versatilidad y bajo costo en la gestión de IT, un servidor NAS Storage de 6 Tb antes de arreglo de discos, las correspondientes HBA a 4GB para mejor rendimiento de los mismos, toda la solución con nivel de soporte prioritario.</p>	<p>CUMPLIDO</p>

JEFATURA

ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS POR PARTE DE LA EMPRESA KEY MARKET S.A. A LA JEFATURA DE INGENIEROS A TRAVES DE LA INTERVENTORIA ASIGNADA POR LA DITEJ PARA LA L.P. N° 461 CONTRATO NÚMERO DE 2011 (CUYO OBJETO ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL EDIFICIO SABIDO CALDAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA (MDN) EJERCITO NACIONAL (EJCN) JEFATURA DE INGENIEROS (JEN) Y ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES (ESIM) ITEM 3 SISTEMA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL EDIFICIO SABIDO CALDAS PARA DAR DE ACTA EN LAS CUENTAS FISCALES DE LA UNIDAD

	<p>oficio (8.5' x 13') directamente desde el cristal.</p> <p>Debe incluir un software que debe ser instalado en cada una de las maquinas que permita la administración de documentos digitales que guarde en diferentes formato y eliminar espacio en blanco del mismo archivo.</p>	CUMPLIDO
	<p>Cada uno de los equipos deben ser entregados con una hoja de vida física y en medio magnético propia la cual deba contener sus especificaciones técnicas.</p>	CUMPLIDO
Requisitos Especificos	<p>Debe ser copiadora / impresora láser / escáner a todo color y blanco negro Hasta 9,600 dpi</p>	CUMPLIDO
	<p>Este equipo debe incluir dos bandejas de 250 hojas c/u.</p>	CUMPLIDO
	<p>Debe traer un alimentador de documentos como mínimo de 50 hojas y realiza copias por los dos lados al mismo tiempo sin girar la hoja.</p>	CUMPLIDO
	<p>Deberá realiza 20 copias por minuto como mínimo o hasta 16 impresiones por minuto como mínimo.</p>	CUMPLIDO
	<p>Deberá incluir un software para la administración de documentos digitales que permita manejar y trabajar con todos sus documentos electrónicos y de papel. El cual deberá proveer un método fácil de manejo y actualizar y distribuir documentos e imágenes de cualquier tamaño. En el evento que un documento quede grabado en su PC, sede poder utilizar para ser organizado, editarlo, y después imprimirlo, copiarlo o enviarlo por e-mail, sin importa el tamaño de la carpeta de documentos electrónicos, ni cuales productos de creación de imágenes digitales. Este deberá funcionar en red para varias máquinas.</p>	CUMPLIDO
Empaque y rotulado	<p>Cada uno de los equipos será entregado con sus respectivas cajas individuales y manuales técnicos, manuales de operación, cables de potencia, interfaces de conexión (patch cord de seis (6) metros de fábrica, thermoformados categoría siete A (7A) dos pares, opción de restauración del sistema operativo a su estado original de fábrica, para cada uno de los componentes del equipo que garanticen su pleno funcionamiento.</p>	CUMPLIDO
Presentación	<p>Por Unidad</p>	
Capacitación:	<p>El proveedor debe dictar al grupo de administradores de TI de la entidad una capacitación para el uso de las herramientas de desarrollo tecnológico y software que integran los equipos Seguridad y gestión 6 horas. Asegurando de esta manera el uso apropiado de la inversión</p>	CUMPLIDO

ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS POR PARTE DE LA EMPRESA KEY MARKET S.A. A LA JEFATURA DE INGENIEROS ATRAVES DE LA INTERVENTORIA ASIGNADA POR LA DITEJ PARA LA L.P. -81 CONTRATO No 505 DE 2011 CUYO OBJETO "ADQUISICION, INSTALACION E IMPLEMENTACION SISTEMA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL EDIFICIO SABIO CALDAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA (MDM) EJERCITO NACIONAL (EJ) JEFATURA DE INGENIEROS (JINF) Y ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES (ESING) ITEM 3 SISTEMA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL EDIFICIO SABIO CALDAS PARA DAR DE ALTA EN LAS CUENTAS FISCALES DE LA UNIDAD

	equipos ofertados.	
	La Jefatura de Ingenieros se reserva el derecho de realizar el protocolo de verificación de software propietario del fabricante, para los requisitos solicitados en la ficha técnica.	CUMPLIDO
	Cada equipo debe tener software de Administración propietario del fabricante que permita el soporte para recuperación de datos y restauración automática de funcionamiento con las siguientes funcionalidades:	CUMPLIDO
	Software de Respaldo con derecho de uso del fabricante que permita restauración de la maquina a su estado original de fábrica. Restauración de la máquina, posibilidad de realizar copia de seguridad a medio externo tales como Disco USB, CD/DVD, Red, Disco secundario o Disco Local.	CUMPLIDO
Requisitos Específicos	Dimensión máxima de la caja o chasis formato reducido: Small Form Factor ó convertible a mini torre con las dimensiones de cada fabricante.	CUMPLIDO
	Procesador Intel® Core™ i5 segunda generación	CUMPLIDO
	Memoria RAM : 4 GB crecimiento mínimo a 3GB DDR3 - 1066/1333	CUMPLIDO
	Disco Duro: 500 GB SATA 7200 RPM con tecnología para prevención de errores, y tecnología que optimiza la ejecución de tareas de lectoescritura (particionados en 200 GB y 300 GB).	CUMPLIDO
	Dispositivo de red 10/100/1000, RJ45.	CUMPLIDO
	Monitor: SVGA 19" LCD que permita se adaptados en brazo soporte de escritorio para monitor con sus respectivas perforaciones cuatro (4).	CUMPLIDO
	Fuente de Poder, máximo 230 W	CUMPLIDO
	Unidad Óptica: DVD-RW lectura y escritura doble capa, indispensable para manejo de la información de la entidad.	CUMPLIDO
	Diadema: Se debe incluir una por equipo ofertado con las siguientes características: auricular PC Microsoft Certified, V.O.P. (Optimizado para Microsoft Office Communicator), compatible con cualquier softphone del mercado, auricular con cable de banda ancha y Micrófono con anulación de ruido.	CUMPLIDO
	Puertos: Dos Puertos USB para teclado y mouse y (6) Puertos USB Debe permitir el bloqueo de USB por BIOS.	CUMPLIDO
	Para seguridad de la entidad solicitamos un Dispositivo electromagnético o electromecánico de bloqueo en la apertura y cierre de chasis, integrado a la BIOS, que genere una alerta o mensaje en pantalla en el siguiente encendido de la apertura del equipo. No se admiten "elementos de seguridad" como: guayas, candados, cadenas o amarres plásticos.	CUMPLIDO
	Sistema Operativo Licenciamiento para WinPro 7 32 última versión en español para ambiente corporativo PC de escritorio, con el service pack última versión en español, Los equipos a entregar deberán tener instalado el sistema operativo.	CUMPLIDO
	Software ofimática: MS-Office Professional última versión candidata anunciada en español preinstalado. MOLP-GOV Los equipos a entregar deberán tener instalado este Software	CUMPLIDO

ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS POR PARTE DE LA EMPRESA KEY MARKET S.A. A LA JEFATURA DE INGENIEROS ATRAVES DE LA INTERVENTORIA ASIGNADA POR LA DITE PARA LA L.P. 461 CONTRATO N° 905 DE 2011 CUYO OBJETO ADQUISICION, INSTALACION E IMPLEMENTACION SISTEMA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL EDIFICIO SABIO CALDAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA (MDN) EJERCITO NACIONAL (EJ); JEFATURA DE INGENIEROS JUNCO Y ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES (ESN) ITEM 3 SISTEMA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL EDIFICIO SABIO CALDAS PARA DAR DE ALTA EN LAS CUENTAS FISCALES DE LA UNIDAD

SP. JESUS GERARDO SERRANO CARDENAS
Evaluador Técnico

CS. JULIET BEJARANO MARTIN
Estructurador Técnico

Firman por parte de la Dirección de Telemática

MY. ARIADNA RAMIREZ OSPINA
Supervisor L.P. 461 Contrato 905 de 2011

PDBZ. DELCY DIAZ GUTIERREZ
Supervisor L.P. 461 Contrato 905 de 2011

Firman por parte de la Empresa KEY MARKET S. A.

JUAN DE JESUS MOSQUERA BURGOS
Representante Legal Empresa Key Market S.A.

JORGE O'DONNEZ HERRERA
Gerente de Proyecto Key Market S.A.

- Anexos:
- factura original No. TPLA-4002547
 - Fotocopia de seriales equipos entregados
 - Fotocopia parafiscales
 - Actas de capacitación

MINISTERIO DE DEFENSA



FACTURA DE VENTA No. TAND - 5002839

NIT 830073623-2

FECHA FACTURA	DD	MM	AA	VENCIMIENTO	DD	MM	AA
	21	2	2012		22	3	2012
ORDEN DE COMPRA	905 de 2011 LP 461 DE 2011			VENDEDOR	CCRP - JORGE ORDOÑEZ		
TRM	1.0000						

SEÑORES: MDN EJERCITO NACIONAL - JEFATURA DE INGENIEROS	NIT 800130632-4
Direccion: CRA 50 No 13-08	
Ciudad: BOGOTA	Telefono: 8422613
Pais: Colombia	

REFERENCIA	DESCRIPCION	Iva %	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
12835	MICRO COMPUTADOR H.P. TIPO I		152	\$ 1,730,724.95	\$ 263,374,192.40
12837	SOFTWARE OFIMATICA ITEM 3.1	16	152	\$ 799,144.52	\$ 121,469,967.00
12839	MICROCOMPUTADOR H.P. TIPO II		28	\$ 1,929,522.69	\$ 54,026,635.32
12837	SOFTWARE OFIMATICA ITEM 3.2	16	28	\$ 799,142.52	\$ 22,375,990.56
12840	AUTOCAD ET 2012	16	9	\$ 1,579,552.63	\$ 14,215,973.67
12841	MICRO COMPUTADOR H.P. TIPO III	16	48	\$ 2,578,729.03	\$ 123,778,993.44
12837	SOFTWARE OFIMATICA ITEM 3.3	16	48	\$ 799,144.52	\$ 38,358,936.96
12842	AUTOCAD LT 2012	16	48	\$ 1,579,552.63	\$ 75,818,526.24
12843	3D MAX ULTIMA VERSION	16	12	\$ 4,718,850.00	\$ 56,626,200.00
12844	PHOTOSHOP CS5	16	12	\$ 1,825,373.68	\$ 21,904,484.16
12703	CORELDRAW GRAPHICS SUITE X5	16	12	\$ 1,198,631.58	\$ 14,383,578.96
12845	MICROCOMPUTADOR H.P. TIPO IV (HP OMNI PRO 110 BUSINESS PC) ITEM 3.4		9	\$ 1,825,059.10	\$ 16,425,531.90
12837	SOFTWARE OFIMATICA ITEM 3.4	16	9	\$ 710,350.65	\$ 6,393,156.12
12846	SERVIDOR H.P. PROCESO ANEXO DEL PROCESO	16	1	\$ 68,278,000.11	\$ 68,278,000.11
12847	IMPRESORA H.P. INGENIERIA	16	14	\$ 3,071,747.37	\$ 43,004,463.18

OFICINA PRINCIPAL
 AUTOPISTA MEDELLIN Km 3.5 COSTADOR SUR - BODEGA 35 MODULO 6 ETAPA 2
 COTA - CUNDINAMARCA
 PBX: 5463636
 FAX 5463637

www.keymarket.com.co

IMPRESO EN LASER POR KEY MARKET S.A

25

ANEXO TÉCNICO

			C. Valor	IVA	Total	V. IVA	Total
3.1	MICROCOMPUTADOR	151	1.712.724,95	0,00	261.374.162,43	4.637.978,20	266.012.140,63
3.1.1	Software operativa ITEM 3.1	142	799.144,52	127.953,12	142.304.147,64	0,00	142.304.147,64
3.1.2	MICROCOMPUTADOR	28	1.009.580,43	0,00	74.070.015,79	854.264,74	74.924.280,53
3.1.1	Software operativa ITEM 3.1	28	799.144,52	127.953,12	28.955.139,71	0,00	29.183.092,83
3.1.2	AUTOCAD LT 2012	9	1.679.552,93	252.739,42	15.490.529,41	0,00	15.490.529,41
3.3	TRES	48	2.578.728,03	412.079,84	143.553.672,30	1.464.824,00	145.018.496,30
3.3.1	Software operativa ITEM 3.3	43	799.144,52	127.953,12	44.496.369,67	0,00	44.496.369,67
3.3.2	AUTOCAD LT 2012	48	1.679.552,93	252.739,42	97.949.440,44	0,00	97.949.440,44
3.3.3	3D max última version	12	4.718.950,00	755.016,00	65.686.332,00	0,00	65.686.332,00
3.3.4	PHOTOSHOP CSS	12	1.625.373,58	292.059,75	76.409.201,81	0,00	76.409.201,81
3.3.5	SUITE X5	12	1.197.631,94	191.781,05	18.684.551,54	0,00	18.684.551,54
3.4	MICROCOMPUTADOR CUATRO	8	2.053.191,49	0,00	18.428.531,20	244.104,00	18.672.635,20
3.4	Software operativa ITEM 3.4	8	799.144,52	127.953,12	7.440.091,15	0,00	7.440.091,15
SERVIDORES							
UN SERVIDOR							
BLADE							
UN SERVIDOR							
ENCLOSURE							
3.5	UN (1) SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO	1	88.278.000,11	10.924.450,92	79.203.490,13	8.600.000,00	87.803.490,13
3.6	IMPRESORAS	14	3.071.747,37	491.479,98	45.856.117,29	427.182,00	46.283.300,29
TOTAL TÉCNICO					\$1.037.491.553,41	\$12.628.269,00	\$1.050.120.223

(*) Estos subtotales no incluyen IVA de acuerdo a lo estipulado en el artículo 31 de la ley 1141 de 2006 "Los Computadores personales de escritorio o portátiles cuyo valor no exceda de ochenta y dos (82) UVT".

Teniente Coronel WILLIAM FERNEY GORREDOR VILLAMIZAR
Director Administrativo de Ingeniería JEING

JUAN DE JESUS MOSQUERA BURGOS
Representante Legal KEY MARKET SA
El Contratista

Gerente de Proyecto: My Serrano Cuervo Aldemar



NIT 836073623-2

PAGINA No.

FACTURA DE VENTA No. 177 ND - 5002839

2 / 2

FECHA FACTURA	DIAS	MM	AA	VENCIMIENTO	DIAS	MM	AA
	21	2	2012		22	3	2012
ORDEN DE COMPRA	805 de 2011 LP 461 DE 2011			VENDEDOR	CORP - JORGE ORDOÑEZ		
TRM	1.0000						

REFERENCIA	DESCRIPCION	Va. %	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
12848	INSTALACIONES INGENIERIA		1	\$ 12,628,250.00	\$ 12,628,250.00

NO RETENER IVA. PARA
 COMPROBACION DE IVA RESCATE EN
 EL PAISE DEL 2012 PAGO DE IVA EN
 RESPONSABILIDAD DEL COMPRADOR

SON: Mil cincuenta millones cinco veinte mil doscientos tres Pesos Color Blanco

OBSERVACIONES:

NOTA: ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO (ARTS 521 Y 774 DEL C. DE C.) Y CAUSARA INTERESES DE MORA DE ACUERDO A LA LEY A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO. LAS MERCANCIAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR Y COMO COMPRADOR DECLARO HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE A SATISFACCION LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTA FACTURA

SUBTOTAL	\$ 953,062,880
I.V.A.	\$ 97,057,323
RETENCION	
TOTAL	\$ 1,050,120,203
A. PAGA	0
T. PAGA	0

ORIGINAL

FACTURADO POR	TRANSPORTADO POR	NOMBRE, C.C. O NIT Y SELLO FECHA DE RECIBO
		Sr. J. Ordoñez 52.4.47.403

OFICINA PRINCIPAL
 AUTOPISTA MEDELLIN Km 3.5 COSTADOR SUR - BODEGA 35 MODULO 6 ETAPA 2
 COTA - CUNDINAMARCA
 PBX: 5463636
 FAX: 5463637
 www.keymarket.com.co



Grupo TecnoTronix

Lo Mejor en Tecnología

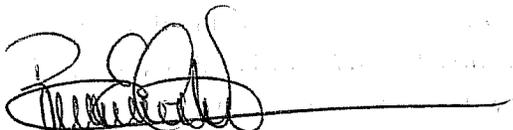
ANEXO 02

CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL, ROSA CASTELLANOS, identificada con la C.C. No.40.040.638 de Tunja (Boyacá), CERTIFICA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que GRUPO TECNOTRONIX S.A.S., NIT.900.079.139-1, se encuentra al día y a PAZ Y SALVO en el pago de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales Vigentes, durante los últimos seis meses, de conformidad con lo establecido por el artículo 50, de la Ley 789 de 2002.

La presente certificación se expide en la ciudad de Tunja, el primero (1), del mes de Abril del presente año dos mil catorce (2014).

Cordialmente,



ROSA CASTELLANOS

C.C.No.40.040.638 de Tunja (Boyacá)

TP No.113375-T

REVISOR FISCAL.

PROPONENTE: GRUPO TECNOTRONIX S.A.S.

Anexo: Copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal.



Tienda HP Tunja: C.C Plaza Real, Local 156



Sede Principal: Cra 1A # 11-130, Oficia Of. 223, Torre 2



Multimarca Tunja: C.C Real Plaza, Local 211A

Multimarca Duitama: C.C Real Pico Victoria, Local 215-216

Multimarca Sogamoso: Cra 11 # 12-76

PBX: 313 229 4533

www.grupotecnotronix.com

Certificado Digital N° 1068733



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

1966880_PN:1068733

CERTIFICA A
A QUIEN INTERESE.

Que el Contador Público ROSA ELVIRA CASTELLANOS NIÑO identificado con la Cédula N° 40040638 de TUNJA (BOY) y Tarjeta Profesional N° 113375-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y en los últimos 5 años

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 14 días del mes de Marzo de 2014 con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.
Es válido para posesionarse en cargos que NO exijan para su desempeño AUSENCIA DE SANCIONES.

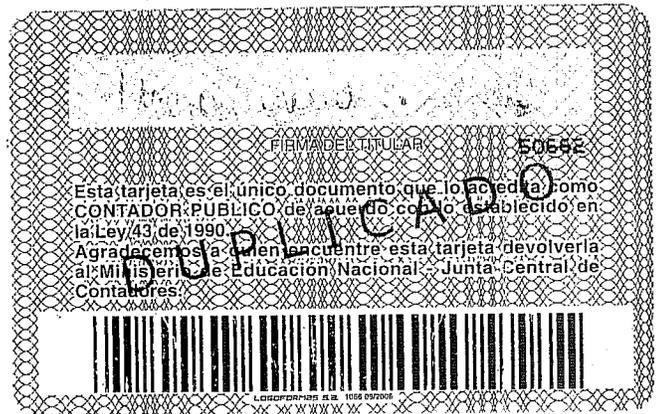
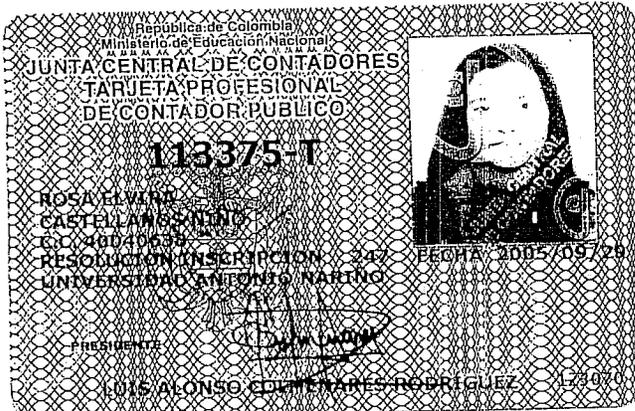
Para confirmar la validez de este certificado consulte la siguiente pagina:
<http://www.jccconta.gov.co/certificadodigital>

DIRECTOR GENERAL



ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE
ACUERDO A LA :
LEY 527 DE 1999
(agosto 18) Art. 28
DIRECTIVA PRESIDENCIAL 02 DEL 2000
DECRETO 1747 DEL 2000
LEY 962 DEL 2005 ANTITRAMITES
Art 6 Paragrafo 3

Para confirmar los datos y la veracidad de este certificado lo puede consultar en la siguiente pagina digitando el numero del certificado: 1068733
<http://www.jccconta.gov.co/certificadodigital>





**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101031991, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1510 de 2013, el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 02 días del mes de ABRIL de 2014

18-44-101031991

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

Bogotá, D.C., 10 de abril de 2014

Señores,
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

Ref.: Invitación Pública No. 009 de 2014

El suscrito **MARCO ANTONIO NIETO ROMÁN** en mi calidad de Representante Legal de **REDCÓMPUTO LTDA.**, de acuerdo con las reglas que se estipulan en el pliego de condiciones y demás documentos de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 009 de 2014, cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES, TABLETAS, Y OTROS CON DESTINO AL PROYECTO VIVELAB BOYACÁ, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 0961-212, CODIGO SGI 1226 SUSCRITO POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, EL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.", presento respuesta a las observaciones que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC) publicó con respecto a nuestra oferta, la cual se encuentra no es admisible en los aspectos jurídicos y de experiencia, así:

- 1. Original Certificación de Cumplimiento de Obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales del proponente y/o empresa:** NO CUMPLE (no adjunta documento original): Al respecto informamos a la Universidad que la certificación que se encuentra anexa en nuestra oferta está suscrita de forma original por el Revisor Fiscal de Redcómputo Ltda., por lo tanto agradecemos revisar dicho documento.
- 2. Documentos para acreditación de experiencia:** La Universidad no tuvo en cuenta las certificaciones presentadas por Redcómputo Ltda. indicando que "el proponente allega certificación del contrato No. 746 de 2012 y copia del otrosí No. 1, pero no adjunta copia del contrato, según se requiere en los pliegos de condiciones, por lo tanto no es tenida en cuenta en la evaluación. El proponente allega Certificación del contrato No. 2012 CT 207, pero no adjunta copia del Contrato, según se requiere en los pliegos de condiciones, por lo tanto no es tenida en cuenta en la evaluación." Al respecto y con el ánimo de subsanar este punto, anexamos copia de los dos contratos mencionados, de los cuales se allegaron las correspondientes certificaciones en nuestra oferta.
- 3. Evaluación Técnica:** La Universidad realiza y publica la calificación de los aspectos técnicos valorables, en los cuales deben ser ajustados según nuestro ofrecimiento, conforme se establece en los pliegos de la invitación en referencia:

Según lo ofrecido por **Redcómputo Ltda.** al aplicar la puntuación que se describe en el pliego de condiciones a cada uno de los ítems sería así:

Carrera 31 A No. 25 B - 55 - BARRIO GRAN AMERICA
PBX 3680100 / 60 FAX 4725899
E-Mail mnieto@redcomputo.com.co
Bogotá, D.C.

GRUPO BIENES Y SUMINISTROS
U.P.T.C.

DÍA 10 MES 04 AÑO 2014

Alcanci.

3:50 pm

29 folios

WorkStation:

Ítem	Característica	Ofrecido	Puntuación
Procesador	Velocidad de reloj	2,1 GHz	50
	Fecha Lanzamiento	Q3 – 2013	50
Memoria	Capacidad	16 GB	25
	Velocidad	1866 MHz	50
Disco Duro SSD	Capacidad	256 GB	50
Disco Duro Adicional	Capacidad	2 TB	50
Garantía	Años	5	50
TOTAL PUNTOS			325

Se detallan a continuación las características del equipo y se adjuntan las del procesador **Intel® Xeon® E5-2620 v2** que viene instalado en el equipo ofertado, donde se puede verificar el cumplimiento de lo ofrecido:

Dell Precision T5610 Tower Workstation
Dual Intel® Xeon® E5-2620 v2 Processor (Six Core HT, 2.1GHz Turbo, 15 MB)
Windows 7 Ultimate, 64-bit, Spanish
Spanish (QWERTY) Dell KB212-B QuietKey USB Keyboard Black
Dell Optical (Not Wireless), Scroll USB (3 buttons scroll) Black Mouse
16GB (4x4GB) 1866MHz DDR3 ECC RDIMM
256GB 2.5inch Serial ATA Solid State Drive
1TB 3.5inch Serial ATA (7.200 Rpm) Hard Drive
1TB 3.5inch Serial ATA (7.200 Rpm) Hard Drive
8x Slimline DVD+/-RW Drive
4 GB NVIDIA® Quadro® K5000 (2DP & 1DVI-I & 1DVI-D) (2DP-DVI & 2DVI-VGA adapter)
Internal Speaker
Resource DVD
Dell Backup and Recovery Basic
5 Year ProSupport and 5 Year NBD On-site Service
Dell 27 Monitor - S2740L

Servidor en Rack:

Ítem	Característica	Ofrecido	Puntuación
Procesador	Velocidad de reloj	2,5 GHz	50
	Fecha Lanzamiento	Q3 - 2013	50
Memoria RAM	Capacidad instalada	16 GB	50
	Velocidad	1600 MHz	50

Discos Duros	Capacidad	2 x 2 TB	50
Garantía	Años	5	50
TOTAL PUNTOS			300

Se detallan las características del equipo y procesador **Intel Xeon E5-2430 v2** que viene instalado en el equipo ofertado, donde se puede verificar el cumplimiento de las características.

PowerEdge R320, Intel Xeon E-24XX v2 Processors (210-ACCX)
DVD+/-RW, SATA, INTERNAL (313-9091)
1600 MHz RDIMMS (331-4424)
Dual Hot Plug Power Supplies 350W (331-7022)
Intel Xeon E5-2430 v2 2.50GHz, 15M Cache, 7.2GT/s QPI, Turbo, 6C, 80W, Max Mem 1600MHz (338-BDZU)
2TB 7.2K RPM SATA 3Gbps 3.5in Hot-plug Hard Drive (342-1865) - Quantity 2
PERC H310 Integrated RAID Controller (342-3528)
4GB RDIMM, 1600MT/s, Low Volt, Single Rank, x8 Data Width (370-AAUI) - Quantity 4
ProSupport: Next Business Day On-Site Service After Problem Diagnosis, 5 Year (991-0844)

Servidor en Rack NAS:

Ítem	Característica	Ofrecido	Puntuación
Procesador	Velocidad de reloj	2,5 GHz	50
	Fecha Lanzamiento	Q3 - 2013	50
Memoria RAM	Capacidad instalada	8 GB	20
	Velocidad	1600 MHz	50
Disco duro Sistema operativo	Cuenta con discos de mínimo 10K RPM exclusivos para S.O. (Si/No)	SI	50
Unidad NAS	Capacidad instalada	12 TB	50
Garantía	Años	5	50
TOTAL PUNTOS			320

Se detallan las características del equipo y procesador **Intel Xeon E5-2609 v2** que viene instalado en el equipo ofertado, donde se puede verificar el cumplimiento de las características.

PowerVault NX3200 (210-ABUN)
Dual, Hot-plug, Redundant Power Supply (1+1), 750W (331-4605)
RAID 1 OS, RAID 5 DATA NX3200 (331-8677)
Intel@Xeon@E5-2609v2, 2.5GHz
2 HD 10 K RPM for O.S.
2TB 7.2K RPM Near-Line SAS 6Gbps 3.5in Hot-plug Hard Drive (342-2100) - Quantity 6

8GB (2x4GB) RDIMM, 1600MT/s, Low Volt, Single Rank (370-ABHR)
External USB 8x DVD Drive (384-BBCB)
Broadcom 5720 QP 1Gb Network Daughter Card (430-4418)
Windows Storage Server 2012 Standard Edition (618-BBBD)
ProSupport: Next Business Day On-Site Service After Problem Diagnosis, 5 Year (967-0030)

Para un subtotal de **945** puntos en el aspecto técnico que adicionados a la puntuación de precio (495) que calculó la Universidad en el aspecto económico totalizarían **1440** para **Redcomputo Ltda.**

Quedamos muy atentos a sus comentarios.

Proponente:



Firma

Representante Legal:

Razón Social:

Documento identificación:

Dirección y Ciudad:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

MARCO ANTONIO NIETO ROMÁN

REDCÓMPUTO LTDA

79.288.025 expedida en Bogotá

Carrera 31 A No. 25 B – 55, Bogotá

PBX 3680100 / 60

4725899

mnieto@redcomputo.com.co

fcordoba@redcomputo.com.co

ANEXO 2

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

A quien corresponda

Bajo la gravedad del juramento, la suscrita: **ANA ELSA APONTE M.**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.726.479 de Bogotá, D.C., y con Tarjeta Profesional No. 36754-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **REDCÓMPUTO LTDA.** identificada con Nit 830.016.004-0, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, La Entidad Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma t que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia, especialmente en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2014

Atentamente,



ANA ELSA APONTE M.
Revisor fiscal
T.P. 36754-T



CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 147 DE 2012 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP Y REDCOMPUTO LIMITADA

Entre los suscritos **GERMÁN INSUASTY MORA**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.409.006 de Bogotá, quien actúa en su calidad de Subdirector Administrativo y financiero de la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP**, establecimiento público descentralizado del orden nacional, creado por la Ley 19 de 1958, con domicilio principal en Bogotá D. C., NIT No.899.999.054-7, nombrado mediante Resolución N° 1480 del 9 de septiembre de 2009 y Acta de Posesión No. 023 del 10 de septiembre de 2009, debidamente facultado por la Resolución 2042 de 03 de Noviembre de 2009 para la suscripción del presente contrato, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, quien para efectos de este contrato se denominara **LA ESAP** de una parte y de otra parte, **LUCIA NIETO DE LA TORRE**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 41.692.142, obrando en nombre y representación de la sociedad **REDCOMPUTO LIMITADA**, legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 475 de la Notaria 47 de Santa de Bogotá, del 22 de marzo de 1996, inscrita el 11 de abril de 1996, bajo el número 533.647 del libro IX, con NIT. 830016004-0, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley para contratar, conforme al artículo 8o de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto No. 734 de 2012, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

- 1) Que según el estudio de conveniencia y oportunidad del 24 de septiembre de 2012, elaborado por la Oficina de Sistemas e Informática, se solicitó Adquirir los equipos de cómputo, periféricos, equipos de comunicaciones, equipo de protección eléctrica, partes y repuestos de equipos de computo y de refrigeración del data center para la sede central de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C.
- 2) Que la actividad contractual que realice la ESAP, se sujetará a la constitución y la Ley, a la Ley 80 de 1993, a la ley 1150 de 2007, el decreto 0734 de 2012 y a la normatividad que la derogue y/o adicione, Directivas Presidenciales y el Manual de Contratación adoptado por la ESAP.
- 3) Que la Secretaria General, mediante oficio del 24 de septiembre de 2012 AUTORIZA iniciar los trámites pertinentes para contratar.
- 4) Que el Ordenador del Gasto, previa recomendación del Comité de Contratos, ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de adquisición de bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes de común utilización No. SC-101-OSI-055-2012, mediante Resolución No.2606 del 17 de octubre de 2012
- 5) Que la sociedad **REDCOMPUTO LIMITADA** presentó propuesta por el Grupo III en el proceso de Selección Abreviada de Condiciones Técnicas Uniformes No. SC-101-OSI-055-2012, adelantado por la ESAP en el mes de octubre de 2012, siendo la persona favorecida con el citado proceso público para ejecutar el objeto del presente contrato, conforme se establece en la Resolución de Adjudicación No.3077 del 22 de noviembre de 2012.
- 6) Que este contrato se puede celebrar de conformidad con lo estatuido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el decreto 0734 de 2012. Que en virtud de lo anterior las partes proceden a suscribir el siguiente contrato el cual se rige por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: En virtud de la celebración del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga con **LA ESAP** con autonomía técnica y administrativa a entregar a título de venta los equipos de cómputo, periféricos, equipos de comunicaciones, equipo de protección eléctrica, partes y repuestos de equipos de



CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 747 - DE 2012 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP Y REDCOMPUTO LIMITADA

computo y de refrigeración del data center para la sede central de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C, de conformidad con los pliegos de condiciones, adendas y la propuesta ajustada presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO: OBJETO ESPECÍFICO:** En virtud de que al **CONTRATISTA** le fue adjudicado el Grupo III del proceso de Selección Abreviada de Condiciones Técnicas Uniformes No. SC-101-OSI-055-2012, la celebración del presente contrato se circunscribe a contratar la compra de los elementos descritos en dicho Grupo III "**Computadores de escritorio, portátiles, impresoras, escáneres y periféricos**" para la Sede Central ubicada en la ciudad de Bogotá, todo de conformidad con los pliegos de condiciones, adendas y la propuesta ajustada presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la debida ejecución del objeto contractual, **EL CONTRATISTA** cumplirá las siguientes obligaciones:

1. Entregar todos los elementos de software y hardware contemplados en la propuesta correctamente instalados y configurados conforme las mejores prácticas indicadas por el fabricante de los equipos.
 2. Impartir capacitación en:
 - Manejo básico de Word y Excel. No menos de doce (12) horas cada uno para al menos veinticuatro (24) funcionarios que designe la ESAP.
 - Manejo avanzado de Word y Excel. No menos de doce (12) horas cada uno para al menos veinticuatro (24) funcionarios que designe la ESAP.
 - Capacitación en Configuración y administración de Impresora y scanners: No menos de diez (10) horas para el grupo de funcionarios que designe la ESAP.
 - Capacitación en Configuración y administración de Cámaras de Videoconferencia: No menos de diez (10) horas para el grupo de Ingenieros de la Oficina de Sistemas de la ESAP.
 3. Entregar totalmente configurados y funcionales el 100% de los computadores ofertados en la ESAP sede central Bogotá.
 4. Cumplir con las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta.
 5. Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única por parte de la ESAP.
 6. Constituir las garantías previstas en el contrato.
 7. Presentar al supervisor del contrato los informes que le requieran y un informe final a la terminación del contrato, que consolide las gestiones y resultados obtenidos durante su ejecución.
 8. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y efectuar los pagos consignados en la cláusula cuarta del presente contrato.
 9. Todos los elementos objeto de la presente contratación se adquieren en condiciones de mercado.
 10. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, **EL CONTRATISTA** deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
 12. Responder por los bienes y en general los elementos que se pongan o se encuentren a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.
 13. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía presentada durante la prestación del servicio.
 14. Las demás que surjan con ocasión del objeto contractual.
- PARAGRAFO:** En caso de prórroga, adición o suspensión del presente contrato **EL CONTRATISTA** deberá ampliar y modificar la garantía única en los mismos términos de la prórroga, adición o suspensión

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 747-1-11 DE 2012 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP Y REDCOMPUTO LIMITADA

CLAUSULA TERCERA. TERMINO DE DURACION Y/O EJECUCION. La duración del contrato será a partir del registro presupuestal, aprobación de la garantías y la firma de la correspondiente acta de inicio, sin exceder del 20 de diciembre de 2012. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de ley y con el visto bueno del supervisor, podrán terminarlo anticipadamente o prorrogarlo en igual forma y/o por el tiempo que consideren necesario. **PARAGRAFO:** El Acta de Inicio deberá ser suscrita dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación de la Garantía por parte de la ESAP.

CLAUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para los efectos legales el valor total del presente contrato asciende a la suma de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.563.975.000) M.L.** incluido IVA, los cuales serán cancelados al **CONTRATISTA** en dos pagos así: El 50% por ciento a la suscripción del acta de inicio y entrega de todos los elementos o equipos solicitados y entrega de un cronograma en donde relacione todas las actividades a realizar durante el proceso de suministro, configuración y puesta en marcha; el otro 50% al final del contrato y entrega de un informe detallado de las actividades realizadas, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor, certificación de pago de aportes parafiscales, para cada uno de los pagos que realice la ESAP. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para proceder al pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar la factura correspondiente debidamente diligenciada en la cual se indique el servicio prestado, el valor y el número de cuenta de ahorros o corriente, la Entidad financiera donde se debe realizar el pago, fotocopia del pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda y formato único de supervisión de contratos a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la Entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CLAUSULA QUINTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre la **ESAP** y **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA ESAP- En virtud del presente contrato la **ESAP** se obliga a: 1) La ESAP asignará un servidor como Supervisor del contrato. 2) Suscribir conjuntamente con el contratista las actas que se requieran en desarrollo del contrato. 3) Atender las solicitudes del contratista y dar respuesta oportuna. 4) De conformidad con las necesidades acordadas con el contratista el supervisor deberá tramitar las modificaciones al contrato a que haya lugar. 5) Revisar y dar trámite a las solicitudes de pago del contratista. 6) Una vez el contratista cumpla con los requisitos para que se efectúen los pagos por concepto del contrato, la ESAP deberá efectuar el desembolso de los recursos.

CLAUSULA SEPTIMA. SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.- El valor del presente Contrato se pagará con cargo al presupuesto de la ESAP según los Certificado de Disponibilidad Presupuestal nueros 111112, No. 133212, No.153812, No. 160812, No. 25312, No.26212, No.160212, No.158012, No.25812, No.149412, No.137412 y No.153212 de 2012, expedido por el Coordinador de Presupuesto de la Entidad para la vigencia 2012.

CLAUSULA OCTAVA. GARANTIAS.- EL CONTRATISTA se compromete a constituir y allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, una

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 747-1-13 DE 2012 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP Y REDCOMPUTO LIMITADA

garantía única a favor de la ESAP, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria o demás mecanismos de cobertura de riesgo autorizados por el artículo 5.1.3. del decreto 0734 de 2012, con los siguientes amparos y porcentajes:

AMPARO	%	VIGENCIA	JUSTIFICACION
Cumplimiento	20 %	La duración del contrato y seis (6) meses más	El amparo de cumplimiento del contrato cubre a la Entidad estatal contratante asegurada de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20% del valor total del contrato	La duración del contrato y tres (3) años mas contados a partir del recibo a satisfacción	Por medio de la garantía de calidad de los elementos suministrados la ESAP se precave contra (i) los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado de las especificaciones técnicas que contractualmente determinen la calidad de los bienes suministrados. (ii) los perjuicios derivados de la mala calidad de los bienes o equipos suministrados por el contratista de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
Calidad del Servicio	20% del valor total del contrato	La duración del contrato y un (1) año más contado a partir del recibo a satisfacción	Por medio de esta garantía se cubrirá a la ESAP de los perjuicios derivados de la mala calidad en la prestación del servicio, imputables al contratista garantizado.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	La duración del contrato y tres (3) años mas	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

CLAUSULA NOVENA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a la ESAP y a sus empleados y propiedades por cualquier reclamo o acción derivada de acciones u omisiones en el desarrollo y ejecución de este contrato por EL CONTRATISTA sus directores, agentes, personal, empleados y representantes. EL CONTRATISTA será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por acciones u omisiones de EL CONTRATISTA, sus directores, agentes, personal, empleados y representantes en desarrollo y ejecución del contrato.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA y previo requerimiento del supervisor, LA ESAP podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del Contrato, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo.

gm

cl

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 747 - DE 2012 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP Y REDCOMPUTO LIMITADA

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de la entidad. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las multas impuestas se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, éste (a) pagará a LA ESAP a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, LA ESAP adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el LA ESAP iguale el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.- En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SUSPENSIÓN.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución



CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 747- 2012 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP Y REDCOMPUTO LIMITADA

total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **PARAGRAFO:** Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de seguros que emitió la garantía única de cumplimiento para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciará su ejecución. **EL CONTRATISTA** deberá modificar la garantía única teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: CESION Y SUBCONTRATOS.- EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar totalmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la ESAP.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN. La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** será ejercida por el Jefe de Oficina de Sistema e Informática, quien ejercerá todas las funciones de vigilancia y control en lo relacionado con la ejecución del contrato y será responsable de aprobar el pago y proyectar el acta de liquidación definitiva del Contrato, sin perjuicio del cumplimiento de las funciones previstas en la Resolución Interna No. 2741 del 24 de octubre de 2012. Asimismo deberá suscribir el Acta de Inicio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única por parte de la ESAP. No obstante lo anterior, la ESAP podrá modificar unilateralmente mediante oficio suscrito por el ordenador del gasto la designación del supervisor.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. REGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN.- Este contrato se rige por las normas civiles y comerciales en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el decreto 019 de 2012 y el 0734 de 2012, en todo aquello que sea procedente y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del Contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS.- Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este Contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL.- EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día sus compromisos de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de hacerse merecedor a la imposición de multas que permite la Ley y la declaración de caducidad del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: COMPROMISO ANTICORRUPCION.- El contratista apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente la ESAP para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley colombiana tales como: 1) El contratista se compromete a no ofrecer ni dar dádivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil. 2) El contratista se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN: a) **EL CONTRATISTA** respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc, durante y con ocasión de la ejecución del contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o

gm

J

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 747-11 DE 2012 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP Y REDCOMPUTO LIMITADA

reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución del contrato sin previa autorización escrita de la ESAP. **b) EL CONTRATISTA** se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida. **c)** La trasgresión a la presente obligación de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. **d)** Bajo los términos del presente contrato, antes de que el **CONTRATISTA** publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia u otro artículo que incorpore o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución del presente contrato o de algún proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia o artículo a la ESAP para sus comentarios y respectiva aprobación o negación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: IMPUESTOS.- Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción a los que legalmente correspondan a la **ESAP** son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**. En materia de impuestos, la **ESAP** efectuará a las cuentas o facturas del **CONTRATISTA** las retenciones que establezca la ley.

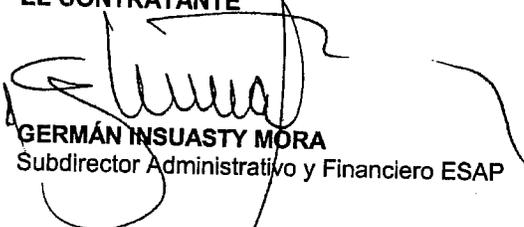
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se deberá suscribir el acta de inicio y obtener previamente el registro presupuestal y la aprobación por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la **ESAP** de la garantía única constituida por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS. Hacen parte integral del presente contrato, en todo aquello que no contrarie las presentes estipulaciones, los siguientes documentos: 1) Documentos precontractuales que dan origen a este contrato. 2) Propuesta del contratista 3) Todos los actos y comunicaciones que se expidan en desarrollo del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.- Para todos los efectos legales el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá. Se firma el presente contrato a los

30 JUL 2012

EL CONTRATANTE


GERMÁN INSUASTY MORA
 Subdirector Administrativo y Financiero ESAP

Solicitó: Grupo de Gestión de Compras
 Revisó: Carmen Rosa Ávila
 Aprobó: Olga Liliana Sandoval Rodríguez
 Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Proyectó: Jaime Humberto Jiménez Vergel

EL CONTRATISTA


LUCÍA NIETO DE LA TORRE
 Representante Legal
 REDCOMPUTO LTDA

Nota: Firma Mario Antonio Nieto Román, Representante legal suplente.

**OTRO SI No. 1 AL CONTRATO 747.DE 2012 SUSCRITO ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA -ESAP- Y REDCOMPUTO LIMITADA.**

Entre los suscritos **MARIA FERNANDA MORENO HERNANDEZ**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.270.137 de Bogotá quien en este acto obra en nombre y representación de la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA- ESAP**, Establecimiento Público Descentralizado del orden nacional, creado por la ley 19 de 1958, con domicilio principal en Bogotá D.C, NIT 899.999.054-7, nombrada por Resolución No. 3128 del 27 de noviembre de 2012, posesionada mediante acta No. 058 del 03 de diciembre de 2012, debidamente facultada por la Resolución 2042 de 03 de Noviembre de 2009 para la suscripción del presente convenio, en ejercicio de las facultades que le concede la Constitución Política, la Ley 24 de 1992, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, quien para efectos de este convenio se denominará **LA ESAP, MARCO ANTONIO NIETO ROMAN**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.288.025, obrando en nombre y representación de la sociedad **REDCOMPUTO LIMITADA**, legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 475 de la Notaria 47 de Santa de Bogotá, del 22 de marzo de 1996, inscrita el 11 de abril de 1996; bajo el número 533.647 del libro IX, con NIT. 830016004-0, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente **PRORROGA MODIFICACIÓN y ADICION** al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 747 DE 2012, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**:

- 1) Que el 30 de noviembre de 2012 las partes suscribieron el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 747 DE 2012, cuyo objeto es: *"En virtud de la celebración del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con LA ESAP con autonomía técnica y administrativa a entregar a título de venta los equipos de cómputo, periféricos, equipos de comunicaciones, equipo de protección eléctrica, partes y repuestos de equipos de computo y de refrigeración del data center para la sede central de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C, de conformidad con los pliegos de condiciones, adendas y la propuesta ajustada presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato. PARAGRAFO: OBJETO ESPECÍFICO: En virtud de que al CONTRATISTA le fue adjudicado el Grupo III del proceso de Selección Abreviada de Condiciones Técnicas Uniformes No. SC-101-OSI-055-2012, la celebración del presente contrato se circunscribe a contratar la compra de los elementos descritos en dicho Grupo III "Computadores de escritorio, portátiles, impresoras, escáneres y periféricos" para la Sede Central ubicada en la ciudad de Bogotá, todo de conformidad con los pliegos de condiciones, adendas y la propuesta ajustada presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato"*.
- 2) Que el valor del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 747 DE 2012 es **MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.563.975.000 M.L.)** incluido IVA, los cuales serán cancelados al **CONTRATISTA** en dos pagos así: *El 50% por ciento a la suscripción del acta de inicio y entrega de todos los elementos o equipos solicitados y entrega de un cronograma en donde relacione todas las actividades a realizar durante el proceso de suministro, configuración y puesta en marcha; el otro 50% al final del contrato y entrega de un informe detallado de las actividades realizadas, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor, certificación de pago de aportes parafiscales, para cada uno de los pagos que realice la ESAP.*
- 3) Que la duración del CONTRATO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 747 DE 2012 se pactó así: *"a partir del registro presupuestal, aprobación de la garantías y la firma de la correspondiente acta de inicio, sin exceder del 20 de diciembre de 2012. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de ley y con el visto bueno del supervisor, podrán terminarlo anticipadamente o prorrogarlo en igual forma y/o por el tiempo que consideren necesario. PARAGRAFO: El Acta de Inicio*

*Yo María
Fernanda
Moreno
Hernández*



OTRO SI No. 1 AL CONTRATO 747.DE 2012 SUSCRITO ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA -ESAP- Y REDCOMPUTO LIMITADA.

deberá ser suscrita dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación de la Garantía por parte de la ESAP."

4) Que en solicitud de fecha 11 de diciembre de 2012 el supervisor del contrato, con visto bueno del ordenador del gasto, solicitó la PRORROGA del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 747 DE 2012, en razón a: "la circunstancia especial surgida por el cambio de equipo aprobada por la ESAP en reunión efectuada el pasado martes 4 de diciembre" en donde se indicó que el fabricante LENOVO expuso que el equipo Thinkcentre M72e con procesador Intel Core i5-2400s de segunda generación (6M Cache, up to 3.30 Ghz), ofertado por la empresa REDCOMPUTO fue descontinuado por un nuevo lanzamiento, manteniendo y mejorando las características respecto a las solicitadas por la ESAP y ofrecidas por REDCOMPUTO. El tamaño cambio de ultra small form factor a small forma factor. Por lo que se propone la entrega del equipo Thinkcentre M72e SFF (PN3664-A2S), el cual incorpora procesador de tercera generación, considerándose que las anteriores circunstancias no inciden de manera relevante en la especificación principal del equipo.

5) Que en la citada solicitud del 11 de diciembre de 2012 el supervisor del contrato, con visto bueno del ordenador del gasto, solicitó la MODIFICACION del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 747 DE 2012, en lo que respecta a la forma de pago establecida en la clausula cuarta, atendiendo las fechas de entrega establecidas por el CONTRATISTA en comunicación de fecha 7 de diciembre de 2012 para cada uno de los elementos de software y hardware contemplados en la propuesta.

6) Que mediante comunicación el 11 de diciembre de 2012, el Ordenador del Gasto solicita ADICIONAR el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 747 DE 2012, para adquirir seis (6) impresoras de las características señaladas en el estudio de Conveniencia y Oportunidad de la misma fecha, con el objeto de atender las necesidades de la Secretaria General, en razón al incremento en la demanda de servicios misionales de la ESAP y a las nuevas responsabilidades asumidas en el marco de los Sistemas de Gestión y Evaluación, como es la sistematización de la correspondencia entrante y saliente de las diferentes dependencias de la ESAP para el manejo de la correspondencia, debido al incremento del número de documentos y correspondencia que deben elaborar y sistematizar.

7) Que la presente Adición por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS (\$39.530.604 M.L.)**, se encuentra amparada con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 111112 de fecha 1º de junio de 2012.

8) Que de conformidad con el parágrafo del artículo 40º de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales

9) Que de las anteriores consideraciones y de acuerdo con la normatividad vigente, las partes acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA.- Prorrogar el plazo de duración del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 747 DE 2012 hasta el 8 de febrero de 2013.

Handwritten signature/initials

OTRO SI No. 1 AL CONTRATO 747.DE 2012 SUSCRITO ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA –ESAP- Y REDCOMPUTO LIMITADA.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Adicionar la CLAUSULA SEGUNDA: Obligaciones del CONTRATISTA, con la siguiente entrega de elementos:

Seis (6) Impresoras teniendo en cuenta las especificaciones técnicas detalladas en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad de la Oficina de Sistemas e Informática de fecha 11 de diciembre de 2012.

Especificaciones	Características técnicas mínimas requeridas salvo en donde se especifique un valor máximo:
Cantidad	6
Marca	KYOCERA - Según adjudicación contrato No. 747 de 2012
Módulo	FS4020DN - Según adjudicación contrato No. 747 de 2012
Velocidad (ppm)	45 en A4 o superior
Resolución (PPP)	1.200 x 1.200 x 1.200 o superior
Volumen de trabajo	debe permitir imprimir hasta 250.000 páginas mensuales
Tiempo de calentamiento.	máximo 17 segundos
Tiempo de primera impresión.	máximo 9 segundos
Consumo de energía	Imprimiendo: máximo 670 W
Fuente de alimentación	120 V, 60 Hz
Certificados	Debe como mínimo cumplir con los siguientes certificados, normas de calidad y pautas medio ambientales: TÜV, GS, CE, Blue Angel - ISO 9001, ISO 14001 y ENERGY STAR®.
Memoria	mínimo de 1.152 MB DIMM DDR2 de 144 pines
cantidad de bandejas	debe incluir mínimo 3 bandejas: 1 multipropósito y 2 bandeja estándar
capacidad de bandeja multipropósito	mínimo de 100 hojas
Consumo de energía	Imprimiendo: máximo 670 W
Unidad dúplex	debe admitir dúplex A4, A5, B5, Carta y Legal o mas
Procesador	con una velocidad mínima de 667 MHz
Emulaciones que debe incluir	PCL 6/PCL 5c, Postscript® 3™ (KPDL3), debe permitir Impresión directa de PDF, Lineprinter, IBM Proprinter X24E, EPSON LQ 850, DIABLO630
Sistemas operativos	debe soportar todos los sistemas operativos de Windows actuales, Mac OS X Versión 10.2 o superior, UNIX y LINUX
Interfaces estándar	Debe permitir por lo menos la conexión a través de las siguientes interfaces: Paralelo (IEEE 1284), USB 2.0 (Hi-Speed), Ranura USB Host y FastEthernet (10/100BaseTX).
capacidad de salida de papel	debe tener una capacidad de salida hasta de 500 hojas cara abajo y de 250 hojas cara arriba
bandeja 2 o de alimentación universal	debe permitir hasta 500 hojas
bandeja 3	debe permitir como mínimo 250 hojas
garantía	El periodo de Garantía de fábrica debe ser mínimo de un (1) año.

DETALLE DE SERVICIOS

Soporte Post Venta:

Todos los elementos de hardware suministrados deben contar con un esquema de soporte técnico post venta con atención 7x24 horas de atención por 1 año. Debe incluir el

Handwritten signature/initials

OTRO SI No. 1 AL CONTRATO 747.DE 2012 SUSCRITO ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA –ESAP- Y REDCOMPUTO LIMITADA.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Adicionar la CLAUSULA SEGUNDA: Obligaciones del CONTRATISTA, con la siguiente entrega de elementos:

Seis (6) Impresoras teniendo en cuenta las especificaciones técnicas detalladas en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad de la Oficina de Sistemas e Informática de fecha 11 de diciembre de 2012.

Especificaciones	Características técnicas mínimas requeridas salvo en donde se especifique un valor máximo:
Cantidad	6
Marca	KYOCERA - Según adjudicación contrato No. 747 de 2012
Módulo	FS4020DN - Según adjudicación contrato No. 747 de 2012
Velocidad (ppm)	45 en A4 o superior
Resolución (PPP)	1.200 x 1.200 x 1.200 o superior
Volumen de trabajo	debe permitir imprimir hasta 250.000 páginas mensuales
Tiempo de calentamiento.	máximo 17 segundos
Tiempo de primera impresión.	máximo 9 segundos
Consumo de energía	Imprimiendo: máximo 670 W
Fuente de alimentación	120 V, 60 Hz
Certificados	Debe como mínimo cumplir con los siguientes certificados, normas de calidad y pautas medio ambientales: TÜV, GS, CE, Blue Angel - ISO 9001, ISO 14001 y ENERGY STAR®.
Memoria	mínimo de 1.152 MB DIMM DDR2 de 144 pines
cantidad de bandejas	debe incluir mínimo 3 bandejas: 1 multipropósito y 2 bandeja estándar
capacidad de bandeja multipropósito	mínimo de 100 hojas
Consumo de energía	Imprimiendo: máximo 670 W
Unidad dúplex	debe admitir dúplex A4, A5, B5, Carta y Legal o mas
Procesador	con una velocidad mínima de 667 MHz
Emulaciones que debe incluir	PCL 6/PCL 5c, Postscript® 3™ (KPDL3), debe permitir Impresión directa de PDF, Lineprinter, IBM Proprinter X24E, EPSON LQ 850, DIABLO630
Sistemas operativos	debe soportar todos los sistemas operativos de Windows actuales, Mac OS X Versión 10.2 o superior, UNIX y LINUX
Interfaces estándar	Debe permitir por lo menos la conexión a través de las siguientes interfaces: Paralelo (IEEE 1284), USB 2.0 (Hi-Speed), Ranura USB Host y FastEthernet (10/100BaseTX).
capacidad de salida de papel	debe tener una capacidad de salida hasta de 500 hojas cara abajo y de 250 hojas cara arriba
bandeja 2 o de alimentación universal	debe permitir hasta 500 hojas
bandeja 3	debe permitir como mínimo 250 hojas
garantía	El periodo de Garantía de fábrica debe ser mínimo de un (1) año.

DETALLE DE SERVICIOS

Soporte Post Venta:

Todos los elementos de hardware suministrados deben contar con un esquema de soporte técnico post venta con atención 7x24 horas de atención por 1 año. Debe incluir el

Handwritten signature/initials

OTRO SI No. 1 AL CONTRATO 747.DE 2012 SUSCRITO ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA -ESAP- Y REDCOMPUTO LIMITADA.

ÍTEM 8.	IMPRESORA A COLOR DE GRAN TAMAÑO TIPO PHASER	1	XEROX	PHASER 7800GX	\$ 10.736.750	\$ 10.736.750
ITEM 9	ESCANERES DE ALIMENTACION AUTOMATICA (ADF)	60	FUJITSU	FI-6130Z	\$ 2.639.523	\$ 158.371.379
ÍTEM 10	ESCANERES DE ALTO VOLUMEN DE ALIMENTADOR AUTOMÁTICO (ADF) Y DE SUPERFICIE PLANA.	10	FUJITSU	FI-6770	\$ 11.912.432	\$ 119.124.323
ÍTEM 11	CÁMARAS DE VIDEOCONFERENCIA	3	RADVISION	SCOPIA XT1200	\$ 18.967.681	\$ 56.903.044
ÍTEM 12	IMPRESORA - CARNETIZACIÓN EN PVC	2	FARGO	HDP5000	\$ 8.022.306	\$ 16.044.611

CLÁUSULA QUINTA.- EL CONTRATISTA modificará la Garantía Única expedida para amparar el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 747 DE 2012, en los mismos términos del presente OTROSÍ dentro de los dos (2) días siguientes al perfeccionamiento del presente documento.

CLÁUSULA SEXTA.- Las demás cláusulas del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 747 DE 2012, continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en el presente OTROSÍ.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS: Para todos los efectos son documentos del presente OTROSÍ los aquí enunciados y por lo tanto hacen parte integral de la misma. La Prorroga que se realiza por medio del presente otrosí no es imputable a la ESAP..

CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO: EL presente OTROSÍ al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 747 DE 2012, se perfecciona con la firma de las partes.

Se firma a los 16 DEC 2012

LA ESAP

EL CONTRATISTA

Maria Fernanda Moreno Hernandez
MARIA FERNANDA MORENO HERNANDEZ

Marco Antonio Nieto Roman
MARCO ANTONIO NIETO ROMAN

APROBO Olga Lilliana Sandoval Rodriguez:
 REVISO: Carmen Rosa Avila
 PROYECTO: Jaime H. Jimenez Vergel



Alcaldía Municipal de Chía

CONTRATO DE COMPRAVENTA NUMERO 2012-CT 2077 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y REDCOMPUTO LIMITADA

Entre los suscritos a saber **GUILLERMO VARELA ROMERO**, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **80.399.392** expedida en Chía (Cundinamarca), quien actúa en Representación Legal del Municipio de Chía Nit. 899.999.172-8, en su calidad de Alcalde, elegido el 30 de Octubre de 2011, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Chía – Cundinamarca a los seis (6) días del mes de Noviembre del 2011 y posesionado mediante Escritura Pública Número 2425 de fecha 30 de Diciembre de 2011, otorgada por la Notaria Segunda del Circulo de Chía – Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo Municipal número 14 de 2012 y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte, y, por la otra **MARCO ANTONIO NIETO ROMAN**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **79.288.025** expedida en **BOGOTA D.C.**, en su calidad de Representante Legal de **REDCOMPUTO LIMITADA**, **NIT. 830.016.004-0**, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 0734 de 2012, teniendo en cuenta, las siguientes consideraciones: 1) Que la Secretaria Planeación y la Dirección de Sistemas, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, elaboraron los estudios previos y los pliegos de condiciones donde se encuentra debidamente justificada y soportada la necesidad de celebrar el presente contrato de Compraventa; 2) Que se cuenta con los recursos necesarios para celebrar el presente contrato de Compraventa de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección Financiera del municipio, documento que hace parte integral del presente contrato; 3) Que por las razones expuestas se ordenó la Apertura de la Convocatoria Pública SAMC No. 019 de 2012 mediante Resolución No. 1997 del treinta y uno (31) de octubre de dos mil doce (2012), publicando los Pliegos de Condiciones Definitivos; 4) Que se recibió una (1) propuesta dentro de la convocatoria la cual fue debidamente evaluada por el Comité designado para tal efecto; 5) Que mediante Resolución Número 2621 de fecha veintiuno (21) de noviembre de dos mil doce (2012) se adjudicó a REDCOMPUTO LIMITADA, representada legalmente por el señor MARCO ANTONIO NIETO ROMAN, dentro de la Convocatoria Pública SAMC No.019 de 2012; 6) Que de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 0734 de 2012, el proceso de selección que se adelantó se enmarca dentro de la modalidad de PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA; por consiguiente se plasma el presente contrato en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.-** EL CONTRATISTA, se compromete bajo su responsabilidad a la **ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA SECRETARIA DE PLANEACION, DIRECCION DE URBANISMO, OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACION, ANÁLISIS Y ESTADÍSTICA, GRUPO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DIRECCION DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO E INSPECCION DE POLICIA URBANÍSTICA Y AMBIENTAL**, de conformidad con lo requerido por el MUNICIPIO y la propuesta presentada por el Contratista, aceptada por la entidad, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las actividades relacionadas en el presente Contrato serán ejecutadas en forma directa por EL CONTRATISTA, con autonomía técnica y administrativa, y se encuentra descrita en la **CLAUSULA TERCERA** del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.-** Serán los establecidos en los artículos 4º Y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO.-** El valor del presente Contrato es hasta por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$338.753.640,00) MONEDA LEGAL**, incluido IVA. A continuación se detalla la descripción de los bienes a adquirir para el desarrollo objeto del contrato, incluyendo cantidades, valor unitario y valor total:

W

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 PBX 88 44 444 Ext. 1700/01/03
Correo: contratacionchia@gmail.com Página: www.chia-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chia

CONTRATO DE COMPRAVENTA NUMERO 2012-CT 207 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y REDCOMPUTO LIMITADA

ITEMS	MARCA	MODELO	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
Equipo computador tipo servidor presentación Rack	DELL	R620	1	24,386,500	3,901,840	28,288,340
Equipo de almacenamiento Storage presentación Rack	DELL	Power Vault MD3600f	1	46,845,400	7,495,264	54,340,664
Equipo computador tipo Workstation	DELL	Precisión T3600	2	14,077,300	2,252,368	32,659,336
Computador de escritorio	DELL	OPTIPLEX 7010	30	3,850,800	616,128	134,007,840
Equipo Portátil tipo Workstation	DELL	Precisión M6700	2	8,380,500	1,340,880	19,442,760
Escáner de alta productividad con alimentación de hojas automática	CANON	DR-7550	2	14,138,600	2,262,176	32,801,552
Impresora de alta productividad	LEXMARK	T654dn	2	2,965,500	474,480	6,879,960
Cámaras digitales	SONY	Exmor DSC-HX200V	5	1,402,200	224,352	8,132,760
Grabador de voz digital tipo periodista	SONY	ICD-PX312D	2	225,400	36,064	522,928
Proyector - video Beam	EPSON	PowerLite 194W	1	4,702,100	752,336	5,454,436
Pantalla de proyección de trípode	IG	Portatil 2.0 x 2.0 mt.	2	534,300	85,488	1,239,576
Memorias Ram DDR2 para Workstation HPXW 4600	HP	436250-001	8	599,100	95,856	5,559,648
Memorias Ram DDR2 para Workstation HPXW 9400	HP	436251-001	12	677,000	108,320	9,423,840
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA						338,753,640

NOTA: Los bienes a contratar deben cumplir las especificaciones técnicas establecidas en la Convocatoria Públicas SACM N.019 de 2012 los cuales forman parte del presente contrato

CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO.- El MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el 100% del valor total del contrato, contraentrega, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, acreditación de pago de SSI, presentación de la factura, y Certificación de entrada al Almacén General del Municipio. **PARAGRAFO PRIMERO:** Sobre el valor a pagar durante la ejecución del contrato, EL MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. **CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.-** El plazo de ejecución será de UN (1) MES Y CINCO (5) DIAS y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del Acta de Inicio y la vigencia del contrato contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, este último será para el trámite de la liquidación. **CLAUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCION.-** El lugar de

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chia

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 PBX 88 44 444 Ext. 1700/01/03
Correo: contratacionchia@gmail.com Página: www.chia-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía

CONTRATO DE COMPRAVENTA NUMERO 2012-CT 207, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y REDCOMPUTO LIMITADA

ejecución del presente contrato será el Municipio de Chía. **CLAUSULA SEPTIMA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL.**- Entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y/o las personas que éste último ocupe para ejecución del objeto de este contrato, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo. **CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**- Se tendrán como obligaciones las siguientes: **A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: 1) Entregar los servidores, los equipos de cómputos y periféricos que cumplan con las características técnicas exigidas por la Alcaldía Municipal de Chía para suplir las necesidades de la Secretaría de Planeación. 2) Entregar la garantía de calidad correspondiente expedida por el proveedor de los equipos y/o las casas fabricantes del mismo. 3) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos. 5) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato. 6) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas. 7) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. 8) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 11) Se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. 12) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía. 13) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. 14) Presentar factura de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro del plazo convenido. 15) Acreditar sus pagos de SSI como cotizante. 16) Realizar la entrega, instalación y pruebas de funcionamiento de los equipos en la Secretaría de Planeación y Dirección de Sistemas previa entrada al Almacén Municipal. 17) Las demás que por ley o contrato le correspondan. **B) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: 1) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. 2) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 3) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 4) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **CLAUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- MARCO ANTONIO NIETO ROMAN,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **79.288.025** expedida en **BOGOTA D.C.**, en su calidad de Representante Legal de **REDCOMPUTO LIMITADA, NIT. 830.016.004-0**, declara bajo la gravedad del juramento la inexistencia de conflictos de intereses, ni hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en las demás normas aplicables. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Así mismo manifiesta el CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 PBX 88 44 444 Ext. 1700/01/03
Correo: contratacionchia@gmail.com Página: www.chia-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía

**CONTRATO DE COMPRAVENTA NUMERO 2012-CT 207 , SUSCRITO
ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y REDCOMPUTO LIMITADA**

en el boletín de deudores morosos de la misma entidad. **CLAUSULA DECIMA. SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL.**- El gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato se hará con cargo a las Disponibilidades de fecha 16 de mayo de 2012 y Número 2012000548 rubro 230112206 1301 Modernización de los sistemas Municipales FUENTE: R.B. SUPERAVIT LIBRE ASIGNACION del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Municipio de Chía (Cundinamarca), para la Vigencia Fiscal del año dos mil doce (2012) y expedido por el Director Financiero. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- GARANTIAS:** El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Chía, como mecanismo de cobertura de riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Fiducia mercantil en garantía, Garantía bancaria a primer requerimiento, Endoso en garantía de títulos valores, Depósito de dinero en garantía, o Póliza de seguros otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare: **1) CUMPLIMIENTO** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. **2) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y de conformidad con el pliego de condiciones será de dos (2) años para Pantalla de proyección de tripode; un (1) año para Escáner de alta productividad con alimentación de hojas automática, Impresora de alta productividad, Cámaras digitales, Grabadora de voz digital tipo periodista, y Proyector – Video Beam; y seis (6) meses para las Memorias Ram DDR2 para Workstation HPXW4600 y Memorias Ram DDR2 para Workstation HPXW9400, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía de tal forma que cubra los nuevos términos. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La Garantía constituida requiere aprobación por parte de El Municipio. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. SUPERVISOR DEL CONTRATO.-** El MUNICIPIO efectuará la supervisión del contrato a través del **DIRECTOR DE SISTEMAS**, funcionario con la idoneidad para controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas, financieras y jurídicas del caso, quien podrá ejercer sus funciones como supervisor del proyecto personalmente, o delegarla en uno de los funcionarios que haga parte de su dependencia, con iguales o similares condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia, lo que de ninguna manera significará la exclusión de su responsabilidad en los hechos u omisiones de este último. **PARÁGRAFO:** Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes; sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR:** a) Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato producto de la adjudicación de la presente Convocatoria. b) Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato., que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL MUNICIPIO. c) Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL MUNICIPIO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. d) Conocer el contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos del mismo. e) Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato. f) En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo. g) Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato. h) Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia al interior de EL MUNICIPIO los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato. i) Consultar y solicitar asesoría jurídica de EL MUNICIPIO sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. j) Revisar las consultas y reclamaciones realizadas por el contratista e informar a la instancia correspondiente dentro de EL MUNICIPIO para que se emita un concepto definitivo al respecto. K) Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 PBX 88 44 444 Ext. 1700/01/03
Correo: contratacionchia@gmail.com Página: www.chia-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía

CONTRATO DE COMPRAVENTA NUMERO 2012-CT 007, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y REDCOMPUTO LIMITADA

seguimiento del contrato. l) Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. m) Revisar las solicitudes de desembolso del contratista remitidas por el supervisor y emitir el concepto correspondiente por escrito. N) Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la oficina Asesora de Contratación de EL MUNICIPIO. o) Remitir a la Oficina Asesora de Contratación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, las actas originales y demás documentos soporte de la ejecución del contrato que se produzcan durante la vigencia del mismo. p) Consultar con la Oficina Asesora de Contratación del municipio las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. Verificar que el personal se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato; y las demás descritas en la Circular N.010 emitida por la Oficina Asesora de Contratación y aplicables al objeto del Contrato.

FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR: a) Verificar que los bienes y equipos cumplan las exigencias técnicas establecidas en el pliego de condiciones. b) Supervisar que el contratista cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato. c) Verificar y, revisara el correcto funcionamiento de los bienes y equipos objeto de la presente Convocatoria pública. d) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. e) elaborar el proyecto de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes. f) Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en la presente Convocatoria pública.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.- Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. CESIONES Y SUBCONTRATOS.- El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. El CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del contrato sin la aprobación previa y escrita de EL MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos, cuando hubiere lugar a ellos, se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de El CONTRATISTA. EL MUNICIPIO, podrá dar por terminado el subcontrato en cualquier tiempo, exigiendo a El CONTRATISTA el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. LIQUIDACION DEL CONTRATO.- El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si El CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. GASTOS.- Los gastos por el concepto de Impuestos y retenciones que surjan del contrato (Si los hay), serán a cargo del CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- El CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de este contrato pero sin derecho a indemnización, cuando se concluya por EL MUNICIPIO, que tales hechos son los resultados del caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.

PARÁGRAFO. Se entenderá suspendido el plazo del contrato, mientras que a juicio de EL MUNICIPIO, por intermedio del supervisor, subsistan los efectos asignados por fuerza mayor o caso fortuito.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES.- Es entendido que son aplicables al presente contrato los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, de acuerdo con los Artículos 15, 16 y 17

consignados en la Ley 80 de 1993, en virtud de éstos principios EL MUNICIPIO, podrá dar por

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 PBX 88 44 444 Ext. 1700/01/03
Correo: contratacionchia@gmail.com Página: www.chia-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía

CONTRATO DE COMPRAVENTA NUMERO 2012-CT 207 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y REDCOMPUTO LIMITADA

terminado el presente contrato, mediante acto debidamente motivado en los siguientes casos: a) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b) Por muerte o incapacidad física permanente de El CONTRATISTA, no obstante EL MUNICIPIO podrá exigir a la Compañía de Seguros que otorgó la Póliza, que ésta continúe con la ejecución del contrato, o por disolución de la persona jurídica que representa El CONTRATISTA. c) Por interdicción judicial o declaración de quiebra de El CONTRATISTA. d) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de El CONTRATISTA que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. En firme la Resolución de Terminación, se procederá a la liquidación del Contrato. Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, EL MUNICIPIO sino logra ningún acuerdo con El CONTRATISTA interpretará unilateralmente, en acto debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. De igual forma, si fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, EL MUNICIPIO, en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante cambio o adición de trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un Veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, El CONTRATISTA podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En éste evento, se ordenará la liquidación del contrato y EL MUNICIPIO adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. PARÁGRAFO: En el evento de que agotada la etapa de arreglo directo las partes mantengan sus diferencias, la Administración obrará de conformidad con las estipulaciones contenidas en los artículos 75 y 77 de la ley 80 de 1993 y concurrirá ante la Autoridad Judicial Administrativa del Domicilio Contractual para lo correspondiente. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. MULTAS POR MORA E INCUMPLIMIENTO.**- En caso de mora o incumplimiento parcial, en los términos del Artículo 58 de la Ley 80 de 1.993, de cualquiera de las obligaciones de El CONTRATISTA, adquiridas se impondrán multas sucesivas, mediante resolución motivada de la siguiente forma: a) MULTAS POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO AL PLAZO DE El CONTRATISTA. Si El CONTRATISTA no termina el contrato dentro del plazo previsto en la cláusula respectiva o del plazo de la prórroga deberá pagar a EL MUNICIPIO por cada día calendario de atraso el 0.5% del valor total del contrato fijado en la cláusula del valor sin sobrepasar el 10% del valor total del mismo. El CONTRATISTA autoriza a EL MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de las multas de que trata el literal anterior de cualquier suma que le adeude por este contrato sin perjuicio de que EL MUNICIPIO las haga efectivas judicialmente conforme a la Ley. b) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL. Si durante la ejecución del contrato El CONTRATISTA alguna o algunas de sus obligaciones contractuales EL MUNICIPIO le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el atraso correspondiente a la programación mensual aprobada de trabajo. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán a El CONTRATISTA de la obligación de terminar el contrato, ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanan del contrato. El CONTRATISTA autoriza a EL MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude la entidad contratante por este contrato sin perjuicio de que las haga efectivas judicialmente conforme a la Ley. **CLAUSULA VIGESIMA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.**- Atendiendo la cuantía del contrato EL MUNICIPIO aplicará a El CONTRATISTA, la suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae, dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO, por incumplimiento de El CONTRATISTA. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado de las garantías constituidas y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. En caso de que las garantías se disminuyeren o agotaren, estas deberán ser repuestas hasta el monto inicial. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. CADUCIDAD.**- EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato según lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. Declarada la caducidad, El CONTRATISTA deberá entregar inmediatamente el contrato en el estado en que se encuentre y se procederá a la liquidación del contrato. Ejecutoriada la caducidad, se harán efectivas las garantías a que haya lugar y se procederá a los pagos de los saldos a favor de las partes y se realizarán las compensaciones del caso, en el acta de liquidación. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.**- Forman parte integral del presente contrato: 1) Plan de Compras; 2) Los Estudios y Documentos Previos; 3) Pliegos de Condiciones Definitivos con su adendas y ficha Técnica; 4) Las actas y actos administrativos que se produzcan durante la vigencia del contrato; 5)

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 PBX 88 44 444 Ext. 1700/01/03

Correo: contratacionchia@gmail.com Página: www.chia-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía

CONTRATO DE COMPRAVENTA NUMERO 2012-CT 207, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y REDCOMPUTO LIMITADA

Propuesta; 6) Los certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal correspondientes; 7) Las Pólizas constituidas y su acto de aprobación; 8) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este contrato o con la ejecución del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SOLICITUDES DEL CONTRATISTA.**- Las solicitudes de El CONTRATISTA se entenderán presentadas cuando se radiquen en las Oficinas de la Secretaría de Planeación de EL MUNICIPIO y se resolverán de común acuerdo entre el Secretario y el supervisor. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.**- A partir de la suscripción del contrato, El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y frente a los Parafiscales, (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF), tanto suyas como del personal señalado en la propuesta y que empleará para la ejecución del contrato. Si llegare a incumplir con estas obligaciones EL MUNICIPIO le impondrá mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas mensualmente equivalentes al 0.1% sobre el valor total del contrato, hasta que se reinicie el cumplimiento de las obligaciones, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Previo el cumplimiento del debido proceso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, El CONTRATISTA hará llegar al supervisor, certificación mensual expedida por el revisor fiscal si existe, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, del pago de los aportes mencionados. **PARÁGRAFO TERCERO:** El no pago por parte de El CONTRATISTA, de las sanciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, impuesta por el Ministerio de Protección Social, generará inhabilidad sobreviviente en El CONTRATISTA, y se aplicará el siguiente procedimiento. a) Si llegare a sobrevenir inhabilidad en El CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. b) Presentada la causal de inhabilidad, El CONTRATISTA deberá informar a EL MUNICIPIO dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer a una persona, quien a su vez, deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer contratista. El CONTRATISTA deberá presentar para la devolución del porcentaje de estabilidad de Recibo de Pago o Paz y Salvo expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con EL artículo 23 de Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. INDEMNIDAD.**- El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a EL MUNICIPIO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de El CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. De igual manera se obliga a evitar que sus empleados, familiares de los mismos, acreedores, proveedores o terceros presenten reclamaciones administrativas, judiciales o extrajudiciales contra EL MUNICIPIO con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**- Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar controversias que impida la ejecución del contrato, las partes contractuales buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, haciendo uso de los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA.**- Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. El CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando la El CONTRATISTA ha tenido expedidos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. SANCIONES.**- Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta del presente contrato y con el fin de que la El CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 PBX 88 44 444 Ext. 1700/01/03
Correo: contratacionchia@gmail.com Página: www.chia-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía

CONTRATO DE COMPRAVENTA NUMERO 2012-CT 207 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y REDCOMPUTO LIMITADA

conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del BIEN dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor de El CONTRATISTA y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para hacer los descuentos correspondientes. PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte de EL MUNICIPIO, no sólo para la obligación de entregar el bien, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte de la El CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**- Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del contrato deberá cumplirse con los siguientes trámites: 1).- La existencia de Registro Presupuestal correspondiente. 2).- Presentación de la Póliza correspondiente por parte del Contratista. 3).- Acta de Aprobación de las Pólizas. **CLAUSULA TRIGÉSIMA. CESION DE DERECHOS PATRIMONIALES.**- En caso de que El CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MUNICIPIO, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relaciones en forma explícita, lo siguiente: a) Valor de la cesión, b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionarios de los descuentos de ley cuando aplique. 2) Acta de la junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en el cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el decreto 1981 de 1988. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO.**- Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca.

Para constancia se firma en la Alcaldía Municipal de Chía, el día 14 de mayo del 2012.

Guillermo Varela Romero
GUILLERMO VARELA ROMERO
 ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA

Marco Antonio Nieto Roman
MARCO ANTONIO NIETO ROMAN
 REDCOMPUTO LIMITADA
 CONTRATISTA

Aprobó: DILY MARIHA MAESTRE ZABALA, Jefe Oficina Asesoría y Contratación
 Revisó: Fernando Burgos Rodríguez, Profesional Especializado - OAC
 Elaboró: Muelán Díaz Sarmento, Auxiliar Administrativo

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 PBX 88 44 444 Ext. 1700/01/03
 Correo: contratacionchia@gmail.com Página: www.chia-cundinamarca.gov.co





Intel® Xeon® Processor E5-2620 v2 (15M Cache, 2.10 GHz)

ESPECIFICACIONES

Essentials

Estado	Launched
Fecha de lanzamiento	Q3'13
Número de procesador	E5-2620V2
Cantidad de núcleos	6
Cantidad de subprocesos	12
Veloc. reloj	2.1 GHz
Frecuencia turbo máxima	2.6 GHz
Caché Inteligente Intel®	15 MB
Velocidad Intel® QPI	7.2 GT/s
Cantidad de enlaces QPI	2
Conjunto de instrucciones	64-bit
Extensiones de conjunto de instrucciones	Intel® AVX
Opciones Integradas disponibles	<input type="checkbox"/> No
Litografía	22 nm
Escalabilidad	2S Only
Máximo de TDP	80 W
Rango de voltaje VID	0.65–1.30V
Precio de cliente recomendado	BOX : \$410,00 TRAY: \$406,00
URL de información adicional	Link

Memory Specifications

Tamaño de memoria máximo (depende del tipo de memoria)	768 GB
Tipos de memoria	DDR3-800/1066/1333/1600
Cantidad de canales de memoria	4
Máximo de ancho de banda de memoria	51,2 GB/s
Extensiones de dirección física	46-bit
Compatible con memoria ECC †	<input checked="" type="checkbox"/> Yes

Expansion Options

Revisión de PCI Express	3.0
Configuraciones de PCI Express †	x4, x8, x16
Cantidad máxima de líneas PCI Express	40

Package Specifications

Máximo de configuración de CPU	2
T _{CASE}	71°C
Tamaño de paquete	52.5mm x 45mm
Zócalos compatibles	FCLGA2011
Baja concentración de opciones de halógenos disponibles	Ver MDDS

Advanced Technologies

Versión de la tecnología Intel® Turbo Boost †	2.0
---	-----

Tecnología Intel® vPro †	Q	Yes
Tecnología Hyper-Threading Intel® †	Q	Yes
Tecnología de virtualización Intel® (VT-x) †	Q	Yes
Tecnología de virtualización Intel® para E/S dirigida (VT-d) †	Q	Yes
Intel® VT-x con tablas de páginas extendidas (EPT) †	Q	Yes
Intel® Transactional Synchronization Extensions – New Instructions		No
Intel® 64 †	Q	Yes
Estados de inactividad		Yes
Tecnología Intel SpeedStep® mejorada	Q	Yes
Conmutación según demanda Intel®	Q	Yes
Tecnologías de monitoreo térmico		Yes
Intel® Flex Memory Access		No
Tecnología Intel® Identity Protection †		No
<input type="checkbox"/> Intel® Data Protection Technology		
Nuevas instrucciones de AES	Q	Yes
Secure Key		Yes
<input type="checkbox"/> Intel® Platform Protection Technology		
OS Guard		Yes
Tecnología Trusted Execution †	Q	Yes
Bit de desactivación de ejecución †		Yes

PRODUCTOS COMPATIBLES

Server/Workstation Board

Comparar Seleccionar TODO	Nombre de producto	Estado	Factor de forma de board	Factor de chasis	Zócalo	Opciones integradas disponibles	Máximo de TDP	Precio de cliente recomendado
	Intel® Server Board S1600JP2	Launched	Custom 6.8" x 13.8"	1U Rack	Socket R	Yes	135 W	N/A
	Intel® Server Board S1600JP4	Launched	Custom 6.8" x 13.8"	1U Rack	Socket R	Yes	135 W	N/A
	Intel® Server Board S2600GZ	Launched	Custom 16.5" x 16.5"	Rack	Socket R	Yes	135 W	N/A
	Intel® Server Board S2600GL	Launched	Custom 16.5" x 16.5"	Rack	Socket R	Yes	135 W	N/A
	Intel® Server Board S2600JF	Launched	Custom 6.42" x 17.7"	2U Rack	Socket R	No	135 W	N/A
	Intel® Server Board S2600JFQ	Launched	Custom 6.42" x 17.7"	2U Rack	Socket R	No	135 W	N/A
	Intel® Server Board S2600WP	Launched	Custom 6.8" x 18.9"	2U Rack	Socket R	No	135 W	N/A
	Intel® Server Board S2600WPQ	Launched	Custom 6.8" x 18.9"	2U Rack	Socket R	No	135 W	N/A
	Intel® Compute Module HNS2600WPQ	Launched	Custom 6.8" x 18.9"	2U Rack	Socket R	No	135 W	N/A

Comparar Seleccionar TODO	Nombre de producto	Estado	Factor de forma de board	Factor de chasis	Zócalo	Opciones integradas disponibles	Máximo de TDP	Precio de cliente recomendado
	Intel® Compute Module HNS2600JFQ	Launched	Custom 23.3" x 6.99" x 1.68"	2U Rack	Socket R	No	135 W	N/A
	Intel® Compute Module HNS2600JF	Launched	Custom 23.3" x 6.99" x 1.68"	2U Rack	Socket R	No	135 W	N/A
	Intel® Compute Module HNS2600JFF	Launched	Custom 23.3" x 6.99" x 1.68"	2U Rack	Socket R	No	135 W	N/A
	Intel® Server Board S2600JFF	Launched	Custom 6.42" x 17.7"	2U Rack	Socket R	No	135 W	N/A
	Intel® Server Board S2600WPF	Launched	Custom 6.8" x 18.9"	2U Rack	Socket R	No	135 W	N/A
	Intel® Server Board S2600CO4	Launched	SSI EEB 12" x 13"	4U Rack or Pedestal	Socket R	Yes	135 W	N/A
	Intel® Server Board S2600COE	Launched	SSI EEB 12" x 13"	4U Rack or Pedestal	Socket R	Yes	150 W	N/A
	Intel® Compute Module HNS2600WP	Launched	Custom 6.8" x 18.9"	2U Rack	Socket R	No	135 W	N/A
	Intel® Compute Module HNS2600WPF	Launched	Custom 6.8" x 18.9"	2U Rack	Socket R	No	135 W	N/A
	Intel® Server Board S2600CP2	Launched	SSI EEB 12" x 13"	4U Rack or Pedestal	Socket R	Yes	135 W	N/A
	Intel® Server Board S2600CP4	Launched	SSI EEB 12" x 13"	4U Rack or Pedestal	Socket R	Yes	135 W	N/A
	Intel® Server Board S2600IP4	Launched	Custom 14.2" x 15"	4U Rack or Pedestal	Socket R	Yes	135 W	N/A
	Intel® Workstation Board W2600CR2	Launched	Custom 14.2" x 15"	4U Rack or Pedestal	Socket R	No	150 W	N/A
	Intel® Server Board S2600IP4L	End of Life	Custom 14.2" x 15"	Rack or Pedestal	Socket R	Yes	135 W	N/A
	Intel® Workstation Board W2600CR2L	End of Life	Custom 14.2" x 15"	Pedestal	Socket R	No	150 W	N/A
	Intel® Server Board S2600COEIOC	End of Life	SSI EEB 12" x 13"	Pedestal	Socket R	Yes	150 W	N/A
	Intel® Server Board S2600CP2IOC	End of Life	SSI EEB 12" x 13"	Pedestal	Socket R	Yes	135 W	N/A
	Intel® Server Board S2600CP4IOC	End of Life	SSI EEB 12" x 13"	Pedestal	Socket R	Yes	135 W	N/A
	Intel® Server Board S2600CP2J	End of Life	SSI EEB 12" x 13"	Pedestal	Socket R	Yes	135 W	N/A

System

Comparar Seleccionar TODO	Nombre de producto	Estado	Factor de chasis	Factor de forma de board	Zócalo
	Intel® Server System R1304JP4OC	Launched	1U Rack	Custom 6.8" x 13.8"	Socket R
	Intel® Server System R1208JP4OC	Launched	1U Rack	Custom 6.8" x 13.8"	Socket R
	Intel® Server System R1304JP4GS	Launched	1U Rack	Custom 6.8" x 13.8"	Socket R

Comparar Seleccionar TODO	Nombre de producto	Estado	Factor de chasis	Factor de forma de board	Zócalo
	Intel® Server System R1208JP4GS	Launched	1U Rack	Custom 6.8" x 13.8"	Socket R
	Intel® Server System R1304JP4TC	Launched	1U Rack	Custom 6.8" x 13.8"	Socket R
	Intel® Server System R1208JP4TC	Launched	1U Rack	Custom 6.8" x 13.8"	Socket R
	Intel® Server System R1304GL4DS9	Launched	1U Rack	Custom 16.5" x 16.5"	Socket R
	Intel® Server System R1208GZ4GS9	Launched	1U Rack	Custom 16.5" x 16.5"	Socket R
	Intel® Server System R1304GZ4GS9	Launched	1U Rack	Custom 16.5" x 16.5"	Socket R
	Intel® Server System R2208GZ4GS9	Launched	2U Rack	Custom 16.5" x 16.5"	Socket R
	Intel® Server System R2308GZ4GS9	Launched	2U Rack	Custom 16.5" x 16.5"	Socket R
	Intel® Server System R2312GZ4GS9	Launched	2U Rack	Custom 16.5" x 16.5"	Socket R
	Intel® Server System R2224GZ4GC4	Launched	2U Rack	Custom 16.5" x 16.5"	Socket R
	Intel® Server System R2312GZ4GC4	Launched	2U Rack	Custom 16.5" x 16.5"	Socket R
	Intel® Server System R1304GZ4GC	Launched	1U Rack	Custom 16.5" x 16.5"	Socket R
	Intel® Server System R1208GZ4GC	Launched	1U Rack	Custom 16.5" x 16.5"	Socket R
	Intel® Server System R1208GL4DS	Launched	1U Rack	Custom 16.5" x 16.5"	Socket R
	Intel® Server System R2208GZ4GC	Launched	2U Rack	Custom 16.5" x 16.5"	Socket R
	Intel® Server System R2216GZ4GC	Launched	2U Rack	Custom 16.5" x 16.5"	Socket R
	Intel® Server System R2308GZ4GC	Launched	2U Rack	Custom 16.5" x 16.5"	Socket R
	Intel® Server System R2208GL4GS	Launched	2U Rack	Custom 16.5" x 16.5"	Socket R
	Intel® Server System R2308GL4GS	Launched	2U Rack	Custom 16.5" x 16.5"	Socket R
	Intel® Server System R2312GL4GS	Launched	2U Rack	Custom 16.5" x 16.5"	Socket R
	Intel® Server System R2312IP4LHPC	Launched	2U Rack	Custom 14.2" x 15"	Socket R
	Intel® Server System P4308CP4MHEN	Launched	4U Pedestal	12" x 13"	Socket R
	Intel® Server System P4308CP4MHGC	Launched	4U Pedestal	12" x 13"	Socket R
	Intel® Server System P4216IP4LHJC	Launched	4U Pedestal	Custom 14.2" x 15"	Socket R
	Intel® Server System P4308IP4LHJC	Launched	4U Pedestal	Custom 14.2" x 15"	Socket R
	Intel® Server System R2208IP4LHPC	Launched	2U Rack	Custom 14.2" x 15"	Socket R
	Intel® Server System R2308IP4LHPC	Launched	2U Rack	Custom 14.2" x 15"	Socket R
	Intel® Workstation System P4304CR2LFFKN	Launched	4U Pedestal	Custom 14.2" x 15"	Socket R
	Intel® Server System P4308IP4LHKC	End of Life	4U Pedestal	Custom 14.2" x 15"	Socket R
	Intel® Server System R2308GL4DS9	End of Life	2U Rack	Custom 16.5" x 16.5"	Socket R
	Intel® Server System R2208GL4DS9	End of Life	2U Rack	Custom 16.5" x 16.5"	Socket R
	Intel® Server System R1208GZ4GCSAS	End of Life	1U Rack	Custom 16.5" x 16.5"	Socket R
	Intel® Server System H2312WPKR	End of Life	2U Rack	Custom 6.8" x 18.9"	Socket R
	Intel® Server System H2216WPKR	End of Life	2U Rack	Custom 6.8" x 18.9"	Socket R
	Intel® Server System H2216WPQKR	End of Life	2U Rack	Custom 6.8" x 18.9"	Socket R
	Intel® Server System H2312WPFKR	End of Life	2U Rack	Custom 6.8" x 18.9"	Socket R
	Intel® Server System H2216WPFKR	End of Life	2U Rack	Custom 6.8" x 18.9"	Socket R
	Intel® Server System H2312WPJIR	End of Life	2U Rack	Custom 6.8" x 18.9"	Socket R
	Intel® Server System H2312WPQJIR	End of Life	2U Rack	Custom 6.8" x 18.9"	Socket R
	Intel® Server System H2216WPJIR	End of Life	2U Rack	Custom 6.8" x 18.9"	Socket R
	Intel® Server System H2216WPQJIR	End of Life	2U Rack	Custom 6.8" x 18.9"	Socket R
	Intel® Server System H2312WPFJIR	End of Life	2U Rack	Custom 6.8" x 18.9"	Socket R
	Intel® Server System H2216WPFJIR	End of Life	2U Rack	Custom 6.8" x 18.9"	Socket R
	Intel® Server System R2224GZ4GCSAS	End of Life	2U Rack	Custom 16.5" x 16.5"	Socket R
	Intel® Server System R2312GZ4GCSAS	End of Life	2U Rack	Custom 16.5" x 16.5"	Socket R
	Intel® Server System R2216GZ4GCLX	End of Life	2U Rack	Custom 16.5" x 16.5"	Socket R

Comparar	Nombre de producto	Estado	Factor de chasis	Factor de forma de board	Zócalo
Seleccionar TODO	Intel® Server System H2312WPQKR	End of Life	2U Rack	Custom 6.8" x 18.9"	Socket R
	Intel® Workstation System P4304CR2LFJN	End of Life	4U Pedestal	Custom 14.2" x 15"	Socket R
	Intel® Workstation System P4304CR2LFGN	End of Life	4U Pedestal	Custom 14.2" x 15"	Socket R
	Intel® Server System R2224IP4LHPC	End of Life	2U Rack	Custom 14.2" x 15"	Socket R
	Intel® Server System R2216IP4LHPC	End of Life	2U Rack	Custom 14.2" x 15"	Socket R
	Intel® Server System P4208CP4MHGC	End of Life	4U Pedestal	12" x 13"	Socket R
	Intel® Server System P4208IP4LHGC	End of Life	4U Pedestal	Custom 14.2" x 15"	Socket R
	Intel® Server System P4308IP4LHGC	End of Life	4U Pedestal	Custom 14.2" x 15"	Socket R
	Intel® Server System P4308IP4LHJCL	End of Life	4U Pedestal	Custom 14.2" x 15"	Socket R
	Intel® Workstation System P4304CR2LFJNL	End of Life	4U Pedestal	Custom 14.2" x 15"	Socket R
	Intel® Server System P4224IP4LHKC	End of Life	4U Pedestal	Custom 14.2" x 15"	Socket R
	Intel® Server System P4216IP4LHKC	End of Life	4U Pedestal	Custom 14.2" x 15"	Socket R

INFORMACIÓN SOBRE ESPECIFICACIONES Y PEDIDOS

Información de cumplimiento comercial

ECCN	CCATS	US HTS
5A992C	G077159	8542310000-HYBRD

Información sobre especificaciones y pedidos

Spec Code	Ordering Code	Step	RCP
Boxed Intel® Xeon® Processor E5-2620 v2 (15M Cache, 2.10 GHz) FC-LGA12A			
SR1AN	BX80635E52620V2	S1	\$410,00
Intel® Xeon® Processor E5-2620 v2 (15M Cache, 2.10 GHz) FC-LGA12A, Tray			
SR1AN	CM8063501288301	S1	\$406,00

Toda la información suministrada está sujeta a cambio en cualquier momento, sin aviso. Es posible que Intel modifique el ciclo de vida de fabricación, las especificaciones y las descripciones de los productos en cualquier momento y sin previo aviso. La información aquí incluida se suministra "como está" e Intel no hace ninguna manifestación ni emite ninguna garantía en relación con la exactitud de la información, ni sobre las características, disponibilidad, funcionalidad o compatibilidad de los productos mencionados. Comuníquese con el proveedor del sistema para ver más información sobre productos o sistemas específicos.

Las "clasificaciones de Intel" consisten en Números de clasificación de control de exportaciones (ECCN) y números del Sistema arancelario armonizado (HTS). Cualquier uso de las clasificaciones de Intel se realiza sin recurrir a Intel artículo al momento de exportarlo.

Las SKU "anunciadas" no están aún disponibles. Consulte la fecha de lanzamiento para saber cuándo estará disponible en el mercado.

Algunos productos pueden admitir instrucciones nuevas de AES con una actualización de la configuración del procesador, en particular, i7-2630QM/i7-2635QM, i7-2670QM/i7-2675QM, i5-2430M/i5-2435M, i5-2410M/i5-2415M. Póngase en contacto con el fabricante del BIOS que incluye la actualización del procesador más reciente de configuración.

† Puede que esta función no esté disponible en todos los sistemas informáticos. Póngase en contacto con su proveedor de sistemas para saber si su sistema ofrece esta función o consulte las especificaciones del sistema (placa base, procesador, chipset, fuente de alimentación, disco duro, controladora de gráficos, memoria, BIOS, controladores, monitor de máquina virtual (VMM), software de plataforma y/o sistema operativo) para comprobar la compatibilidad con la función. La funcionalidad, el rendimiento y otras ventajas de esta función pueden variar según la configuración del sistema.

Consulte <http://www.intel.com/content/www/us/en/architecture-and-technology/hyper-threading/hyper-threading-technology.html?wapkw=hyper+threading> para obtener más información incluyendo detalles sobre los procesadores compatibles con la tecnología Intel® HT.

La frecuencia máxima de turbo hace referencia a la frecuencia máxima de un procesador de un solo núcleo que se puede conseguir con la tecnología Intel® Turbo Boost. Consulte www.intel.com/technology/turboboost/ para obtener más información.

Para los productos Intel, se recomienda consultar la guía sobre precios de venta al público recomendados. Los precios son orientativos y están pensados para clientes directos de Intel, además de estar sujetos a cambio sin previo aviso. Los impuestos, gastos de envío, etc. no están incluidos. Los precios pueden variar para otros tipos de embalaje y cantidades de envío y pueden aplicarse promociones especiales. Este material es meramente orientativo y no constituye ningún tipo de oferta formal por parte de Intel. Póngase en contacto con el representante de Intel concreto para obtener toda la información precisa sobre presupuestos y precios.

TDP máximo y de sistema se basa en el peor de los escenarios. El TDP real puede ser menor si no se utilizan todas las E/S para los chipsets.

Baja concentración de halógenos: Sólo se aplica a los retardantes de llama bromados y clorados (BFR/CFR) y PVC en el producto final. Los componentes de Intel así como los que se puedan adquirir para el ensamblaje final cumplen con la normativa JS-709 y la placa de circuito impreso/sustrato, con la IEC 61249-2-21. El uso de retardantes de llama halógenos o de PVC no es beneficioso para el medio ambiente.

Para ver los datos del análisis de rendimiento, consulte <http://www.intel.com/performance>

Los números de procesador Intel no son una medida del rendimiento. Los números de procesador diferencian características dentro de cada familia de procesadores, pero no a través de las diferentes familias de procesadores. Consulte www.intel.com/content/www/es/es/processors/processor-numbers.html para obtener más detalles.

Los procesadores que admiten computación de 64 bits en la arquitectura Intel® necesitan una BIOS preparada para la arquitectura Intel 64.

¡Envíenos sus comentarios!



Intel® Xeon® Processor E5-2430 v2 (15M Cache, 2.50 GHz)

ESPECIFICACIONES

Essentials

Estado	Launched
Fecha de lanzamiento	Q1'14
Número de procesador	E5-2430V2
Cantidad de núcleos	6
Cantidad de subprocesos	12
Veloc. reloj	2.5 GHz
Frecuencia turbo máxima	3 GHz
Caché Inteligente Intel®	15 MB
Velocidad Intel® QPI	7.2 GT/s
Cantidad de enlaces QPI	1
Conjunto de instrucciones	64-bit
Extensiones de conjunto de instrucciones	Intel® AVX
Opciones integradas disponibles	Yes
Litografía	22 nm
Escalabilidad	2S Only
Máximo de TDP	80 W
Rango de voltaje VID	0.65-1.30V
Precio de cliente recomendado	TRAY: \$551,00
URL de información adicional	Link

Memory Specifications

Tamaño de memoria máximo (depende del tipo de memoria)	384 GB
Tipos de memoria	DDR3-800/1066/1333/1600
Cantidad de canales de memoria	3
Máximo de ancho de banda de memoria	38,4 GB/s
Extensiones de dirección física	46-bit
Compatible con memoria ECC ‡	Yes

Expansion Options

Revisión de PCI Express	3.0
Configuraciones de PCI Express ‡	x4, x8, x16
Cantidad máxima de líneas PCI Express	24

Package Specifications

Máximo de configuración de CPU	2
T _{CASE}	76°C
Tamaño de paquete	45mm x 42.5mm
Zócalos compatibles	FCLGA1356
Baja concentración de opciones de halógenos disponibles	Ver MDDS

Advanced Technologies

Versión de la tecnología Intel® Turbo Boost ‡	2.0
---	-----

Tecnología Hyper-Threading Intel® †	Q	Yes
Tecnología de virtualización Intel® (VT-x) †	Q	Yes
Tecnología de virtualización Intel® para E/S dirigida (VT-d) †	Q	Yes
Intel® VT-x con tablas de páginas extendidas (EPT) †	Q	Yes
Intel® Transactional Synchronization Extensions – New Instructions		No
Intel® 64 †	Q	Yes
Estados de inactividad		Yes
Tecnología Intel SpeedStep® mejorada	Q	Yes
Conmutación según demanda Intel®	Q	Yes
Tecnologías de monitoreo térmico		Yes
Intel® Flex Memory Access		No
Tecnología Intel® Identity Protection †		No
⊖ Intel® Data Protection Technology		
Nuevas Instrucciones de AES	Q	Yes
Secure Key		Yes
⊖ Intel® Platform Protection Technology		
OS Guard		Yes
Tecnología Trusted Execution †	Q	Yes
Bit de desactivación de ejecución †		Yes

PRODUCTOS COMPATIBLES

⊖ Server/Workstation Board

Comparar Seleccionar TODO	Nombre de producto	Estado	Factor de forma de board	Factor de chasis	Zócalo	Opciones integradas disponibles	Máximo de TDP	Precio de cliente recomendado
	Intel® Server Board S2400BB4	Launched	Custom 13.5" x 13.5"	Rack	Socket B2	No	95 W	N/A
	Intel® Server Board S1400FP2	Launched	SSI ATX 12" X 9.6"	4U Rack or Pedestal	Socket B2	No	95 W	N/A
	Intel® Server Board S1400SP2	Launched	SSI ATX 12" X 9.6"	1U Rack	Socket B2	Yes	95 W	N/A
	Intel® Server Board S1400SP4	Launched	SSI ATX 12" X 9.6"	1U Rack	Socket B2	Yes	95 W	N/A
	Intel® Server Board S1400FP4	Launched	SSI ATX 12" X 9.6"	4U Rack or Pedestal	Socket B2	No	95 W	N/A
	Intel® Server Board S2400LP	Launched	Custom 6.8" x 16.6"	2U Rack	Socket B2	No	95 W	N/A
	Intel® Server Board S2400SC2	Launched	SSI CEB 12" x 10.5"	4U Rack or Pedestal	Socket B2	No	95 W	N/A
	Intel® Server Board S2400EP2	Launched	SSI CEB 12" x 10.5"	1U Rack	Socket B2	Yes	95 W	N/A
	Intel® Server Board S2400EP4	Launched	SSI CEB 12" x 10.5"	1U Rack	Socket B2	Yes	95 W	N/A

⊖ System

Comparar	Nombre de producto	Estado	Factor de chasis	Factor de forma de board	Zócalo
Seleccionar TODO					
	Intel® Server System R1304SP2SHBN	Launched	1U Rack	SSI ATX (12" X 9.6")	Socket B2
	Intel® Server System R1304SP4SHOC	Launched	1U Rack	SSI ATX (12" X 9.6")	Socket B2
	Intel® Server System R2312BB4GS9	Launched	2U Rack	Custom 13.5" x 13.5"	Socket B2
	Intel® Server System R2208BB4GS9	Launched	2U Rack	Custom 13.5" x 13.5"	Socket B2
	Intel® Server System R2308BB4GC	Launched	2U Rack	Custom 13.5" x 13.5"	Socket B2
	Intel® Server System R1304BB4DC	Launched	1U Rack	Custom 13.5" x 13.5"	Socket B2
	Intel® Server System R1208BB4DC	Launched	1U Rack	Custom 13.5" x 13.5"	Socket B2
	Intel® Server System R1304BB4GS9	Launched	1U Rack	Custom 13.5" x 13.5"	Socket B2
	Intel® Server System R1208BB4GS9	Launched	1U Rack	Custom 13.5" x 13.5"	Socket B2
	Intel® Server System R2312SC2SHGR	Launched	2U Rack	SSI CEB (12" X 10.5")	Socket B2
	Intel® Server System R2308SC2SHFN	Launched	2U Rack	SSI CEB (12" X 10.5")	Socket B2
	Intel® Server System P4304SC2SFEN	Launched	4U Pedestal	SSI CEB (12" X 10.5")	Socket B2
	Intel® Server System P4308SC2MHGC	Launched	4U Pedestal	SSI CEB (12" X 10.5")	Socket B2
	Intel® Server System R1304SP25FBN	End of Life	1U Rack	SSI ATX (12" X 9.6")	Socket B2
	Intel® Server System R2208BB4GC	End of Life	2U Rack	Custom 13.5" x 13.5"	Socket B2
	Intel® Server System R2216BB4GC	End of Life	2U Rack	Custom 13.5" x 13.5"	Socket B2
	Intel® Server System R2224BB4GCSAS	End of Life	2U Rack	Custom 13.5" x 13.5"	Socket B2
	Intel® Server System R2000BB4GS9	End of Life	2U Rack	Custom 13.5" x 13.5"	Socket B2
	Intel® Server System R2308SC2SHDR	End of Life	2U Rack	SSI CEB (12" X 10.5")	Socket B2
	Intel® Server System P4304SC2SHDR	End of Life	4U Pedestal	SSI CEB (12" X 10.5")	Socket B2

INFORMACIÓN SOBRE ESPECIFICACIONES Y PEDIDOS

Información de cumplimiento comercial

ECCN	CCATS	US HTS
5A992C	G077159	8542310000-HYBRD

Información sobre especificaciones y pedidos

Spec Code	Ordering Code	Step	RCP
Intel® Xeon® Processor E5-2430 v2 (15M Cache, 2.50 GHz) FC-LGA12A, Tray			
SR1AH	CM8063401286400	S1	\$551,00

Toda la información suministrada está sujeta a cambio en cualquier momento, sin aviso. Es posible que Intel modifique el ciclo de vida de fabricación, las especificaciones y las descripciones de los productos en cualquier momento y sin previo aviso. La información aquí incluida se suministra "como está" e Intel no hace ninguna manifestación ni emite ninguna garantía en relación con la exactitud de la información, ni sobre las características, disponibilidad, funcionalidad o compatibilidad de los productos mencionados. Comuníquese con el proveedor del sistema para ver más información sobre productos o sistemas específicos.

Las "clasificaciones de Intel" consisten en Números de clasificación de control de exportaciones (ECCN) y números del Sistema arancelario armonizado (HTS). Cualquier uso de las clasificaciones de Intel se realiza sin recurrir a Intel y no se considerará como una representación o garantía respecto al ECCN o HTS adecuado. Su empresa puede ser la exportadora registrada y, como tal, es responsable de determinar la clasificación correcta de cualquier artículo al momento de exportarlo.

Las SKU "anunciadas" no están aún disponibles. Consulte la fecha de lanzamiento para saber cuándo estará disponible en el mercado.

Algunos productos pueden admitir instrucciones nuevas de AES con una actualización de la configuración del procesador, en particular, i7-2630QM/i7-2635QM, i7-2670QM/i7-2675QM, i5-2430M/i5-2435M, i5-2410M/i5-2415M. Ponerse en contacto con el fabricante del BIOS que incluye la actualización del procesador más reciente de configuración.

¿ Puede que esta función no esté disponible en todos los sistemas informáticos. Póngase en contacto con su proveedor de sistemas para saber si su sistema ofrece esta función o consulte las especificaciones del sistema (placa base, procesador, chipset, fuente de alimentación, disco duro, controladora de gráficos, memoria, BIOS, controladores, monitor de máquina virtual (VMM), software de plataforma y/o sistema operativo) para comprobar la compatibilidad con la función. La funcionalidad, el rendimiento y otras ventajas de esta función pueden variar según la configuración del sistema.

Consulte <http://www.intel.com/content/www/us/en/architecture-and-technology/hyper-threading/hyper-threading-technology.html?wapkw=hyper+threading> para obtener más información incluyendo detalles sobre los procesadores compatibles con la tecnología Intel® HT.

La frecuencia máxima de turbo hace referencia a la frecuencia máxima de un procesador de un solo núcleo que se puede conseguir con la tecnología Intel® Turbo Boost. Consulte www.intel.com/technology/turboboost/ para obtener más información.

Para los productos Intel se recomienda consultar la guía sobre precios de venta al público recomendados. Los precios son orientativos y están pensados para clientes directos de Intel, además de estar sujetos a cambio sin previo aviso. Los impuestos, gastos de envío, etc. no están incluidos. Los precios pueden variar para otros tipos de embalaje y cantidades de envío y pueden aplicarse promociones especiales. Este material es meramente orientativo y no constituye ningún tipo de oferta formal por parte de Intel. Póngase en contacto con el representante de Intel concreto para obtener toda la información precisa sobre presupuestos y precios.

TDP máximo y de sistema se basa en el peor de los escenarios. El TDP real puede ser menor si no se utilizan todas las E/S para los chipsets.

Baja concentración de halógenos: Sólo se aplica a los retardantes de llama bromados y clorados (BFR/CFR) y PVC en el producto final. Los componentes de Intel así como los que se puedan adquirir para el ensamblaje final cumplen con la normativa JE-709 y la placa de circuito impreso/sustrato, con la IEC 61249-2-21. El uso de retardantes de llama halógenos o de PVC no es beneficioso para el medio ambiente.

Para ver los datos del análisis de rendimiento, consulte <http://www.intel.com/performance>

Los números de procesador Intel no son una medida del rendimiento. Los números de procesador diferencian características dentro de cada familia de procesadores, pero no a través de las diferentes familias de procesadores. Consulte www.intel.com/content/www/es/es/processors/processor-numbers.html para obtener más detalles.

Los procesadores que admiten computación de 64 bits en la arquitectura Intel® necesitan una BIOS preparada para la arquitectura Intel 64.

¡Envíenos sus comentarios!

CONSULTORIA TECNICA Y SERVICIOS DE INGENIERIA

NIT 800127892.1

24 AÑOS
Hardware & Software Gold Reseller
Centro Autorizado de Servicio
McAfee, Antivirus Authorized Reseller

IV- CALIFICACIÓN DE LOS ADICIONALES

PROPUESTA PRESENTADA POR TALENTO COMERCIALIZADORA

- 1- La cantidad de memoria RAM ofrecida para la WorkStation folio No. 76 es de 16 GB y no de 32 GB por lo tanto le corresponden 25 puntos y no 50.
- 2- En cuanto al servidor Rack: No se establece el número de discos más si la capacidad 2 TB por lo tanto le corresponde 20 puntos y no 50.
- 3- Servidor en Rack mas sistema de almacenamiento: el disco ofrecido es de 1TB pero de 7.2 K rpm (Folio No. 79 y 76), lo solicitado es que el disco fuera de 10K rpm, por lo tanto la respuesta es NO, obteniendo un puntaje de cero (0) puntos.

PROPUESTA PRESENTA POR COTEC S.A.S

En cuanto a la asignacion de puntaje servidor en Rack NAS: se encuentra que el puntaje total asignado a COTEC es de 270, una vez verificada la sumatoria el puntaje que le corresponde a COTEC seria de 320 puntos. Por lo anterior comedidamente solicitamos se ajusten los valores totales por este concepto y por ende el Resultado consolidado.

V- EN CUANTO A LA EVALUACIÓN ECONÓMICA:

- o La oferta presentada por Cotec SAS Includo el IVA es por la suma de \$ 489.959.150. Al revisar el informe de evaluación, encontramos que el valor que se toma es por la suma de \$ 424.171.750, valor este que corresponde al valor total de la oferta sin incluir el IVA, por lo tanto solicitamos se realice la correspondiente corrección al puntaje obtenido por todas y cada una de las propuestas, asi:

Presupuesto Oficial	\$ 490.000.000	
Cotec SAS	\$ 489.959.150	
Red Computo	\$ 482.037.694	
Talento Comercializadora	\$ 489.631.476	
TecnoKey	\$ 479.478.730	
	\$ 2.431.107.050	
Media	\$ 486.221.410	Puntaje
Cotec SAS	\$ 3.737.740	495
Red Computo	-\$ 4.183.716	490
Talento Comercializadora	\$ 3.410.066	500
TecnoKey	-\$ 6.742.680	485

Por lo anterior comedidamente solicitamos se ajusten los valores totales por este concepto y por ende el Resultado consolidado

Atentamente

JOSE ANTONIO MATHEUS ROCHA
COTEC S.A.S

Años: Once (11) folios.

Carrera 11 Numero 21-10 Teléfono Conmutador 57-8-7603654 Duitama



Menu

Communities Find Content

Search Intel.com

ARK Home

Type Here to Search Products



Intel® Xeon® Processor E5-2650 (20M Cache, 2.00 GHz, 8.00 GT/s Intel® QPI)

Add to Cart

SPECIFICATIONS

Essentials

Memory Specifications

Expansion Options

Package Specifications

Advanced Technologies

Intel® Data Protection Technology

Intel® Platform Protection Technology

COMPATIBLE PRODUCTS

PRODUCT IMAGES

ORDERING / SPECS / STEPPINGS

SPECIFICATIONS

Essentials

Status	Launched
Launch Date	Q1'12
Processor Number	E5-2650
Cache	20 MB
# of Threads	16
Clock Speed	2 GHz
Max Turbo Frequency	2.8 GHz
Intel® Smart Cache	20 MB
Intel® QPI Speed	8 GT/s
# of QPI Links	2
Instruction Set	64-bit
Instruction Set Extensions	AVX
Embedded Options Available	No
Lithography	32 nm
Scalability	2S Only
Max TDP	95 W
VID Voltage Range	0.60V-1.35V
Recommended Customer Price	BOX : \$1112.00 TRAY : \$1107.00

RELATED PRODUCTS

Intel® Xeon® Pro Family

Intel® Xeon® Pro 2600 Product Family

Products formerly : Bridge-EP

QUICK LINKS

Download Datasheet

Export Full Specifications

Search Distributors

Software Downloads

Support Overview

Search all of intel.com

PCN/MDDS INFORMATION

SR0KQ
919090: PCN | MDD
919841: PCN | MDD
SR0H4
917891: PCN | MDD

Intel® Xeon® Processor E5-2620
(15M Cache, 2.00 GHz, 7.20 GT/s Intel® QPI)



[Agregar para comparar](#)

- ESPECIFICACIONES**
- Essentials
 - Memory Specifications
 - Expansion Options
 - Package Specifications
 - Advanced Technologies
 - Intel® Data Protection Technology
 - Intel® Platform Protection Technology
- PRODUCTOS COMPATIBLES**
- IMÁGENES DEL PRODUCTO**
- PEDIDOS / ESPECIFICACIONES / SUBMODELOS**

ESPECIFICACIONES

Essentials

Estado	Launched
Fecha de lanzamiento	Q1'12
Número de procesador	E5-2620
Cantidad de núcleos	6
Cantidad de subprocesos	12
Veloc. reloj	2 GHz
Frecuencia turbo máxima	2.5 GHz
Cache inteligente Intel®	15 MB
Velocidad Intel® QPI	7.2 GT/s
Cantidad de enlaces QPI	2
Conjunto de instrucciones	64-bit
Extensiones de conjunto de instrucciones	AVX
Opciones integradas disponibles	Q <input checked="" type="checkbox"/> Yes
Litografía	32 nm
Escalabilidad	2S Only
Máximo de TDP	95 W
Rango de voltaje VID	0.60V-1.35V

- PRODUCTOS RELACIONADOS**
- Intel® Xeon® Processor E5 Family
 - Intel® Xeon® Processor E5-2600 Product Family
 - Productos anteriormente Sandy Bridge-EP



Visite al Centro de diseño integrado Intel >

- ENLACES RÁPIDOS**
- Descargar hoja de datos
 - Exportar todas las especificaciones
 - Descargas de software
 - Visión general sobre compatibilidad
 - Buscar en todo intel.com

COMPRA ONLINE

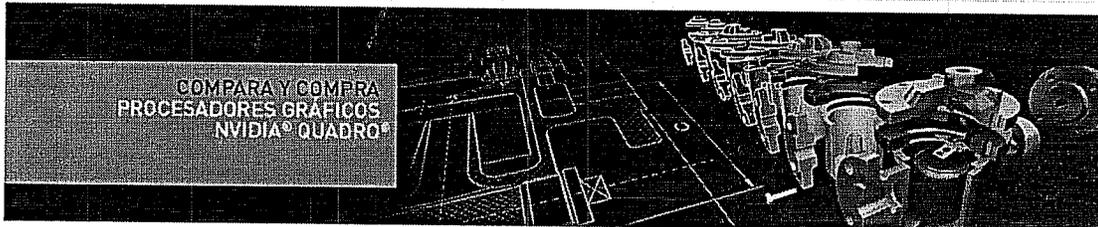
GEFORCE

QUADRO

NVIDIA | Comprar tarjetas gráficas | Comparar y compra | Tarjetas gráficas NVIDIA Quadro & NVS

Suscribir

Compara y compra - Tarjetas gráficas NVIDIA Quadro & NVS



NVIDIA QUADRO

La nueva familia de gráficos profesionales de NVIDIA se basa en Kepler™, la arquitectura de GPU más potente y avanzada jamás creada por NVIDIA para proporcionarte niveles de rendimiento sin precedentes y funciones innovadoras con las que aumentar tu productividad y el éxito de tu empresa.

Quadro K6000 ▶ Ver especificaciones	Núcleos: 2880	Memoria: 12GB GDDR5	¡¡¡EXISTENCIAS!!!
---	---------------	---------------------	--------------------------

Quadro 6000 ▶ Ver especificaciones	Núcleos: 448	Memoria: 6 GB GDDR5	¡¡¡EXISTENCIAS!!!
--	--------------	---------------------	--------------------------

Quadro K5000 ▶ Ocultar especificaciones			¡¡¡EXISTENCIAS!!!
---	--	--	--------------------------

ESPECIFICACIONES DEL MOTOR DE GRÁFICOS	ESPECIFICACIONES DE LA MEMORIA	MÁS INFORMACIÓN
Núcleos CUDA: 1536	Configuración estándar: 4 GB GDDR5 Ancho de banda de la Interfaz: 256-bit Ancho de banda: 173 GB/s	Potencia de la tarjeta gráfica: 122 W Tecnologías disponibles: Procesamiento de vídeo digital de NVIDIA Quadro, Quadro Sync, Quadro Mosaic Quadro K5000 página de información

Quadro K5000 para Mac ▶ Ver especificaciones	Núcleos: 1536	Memoria: 4 GB GDDR5	¡¡¡EXISTENCIAS!!!
--	---------------	---------------------	--------------------------

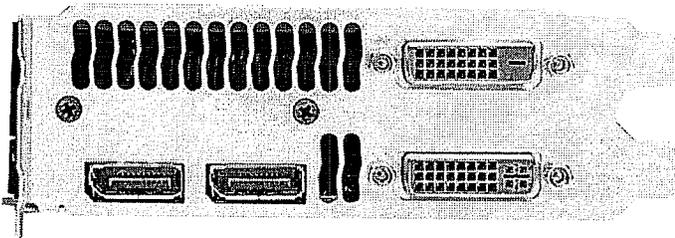
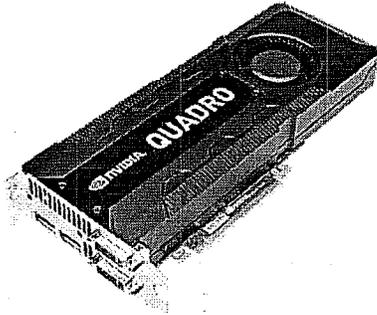
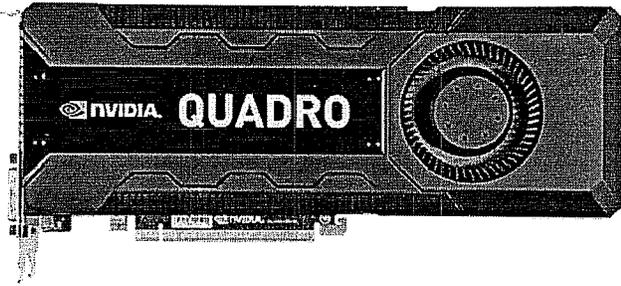
Quadro 5000 ▶ Ver especificaciones	Núcleos: 352	Memoria: 2.5 GB GDDR5	¡¡¡EXISTENCIAS!!!
--	--------------	-----------------------	--------------------------

Quadro K4000 ▶ Ocultar especificaciones			6772 COMPARA PRECIOS
---	--	--	------------------------------------

Quadro 5000 Núcleos: 352 Memoria: 2.5 GB GDDR5 [Ver especificaciones](#) [EXISTENCIAS](#)

Quadro K4000 Núcleos: 768 Memoria: 4 GB GDDR5 [Ver especificaciones](#) €772 [COMPARA PRECIOS](#)

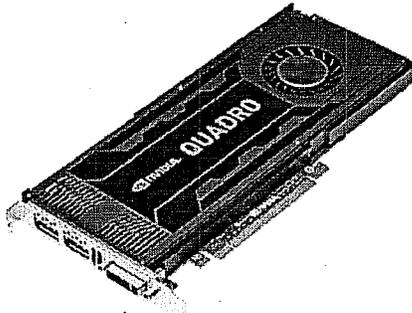
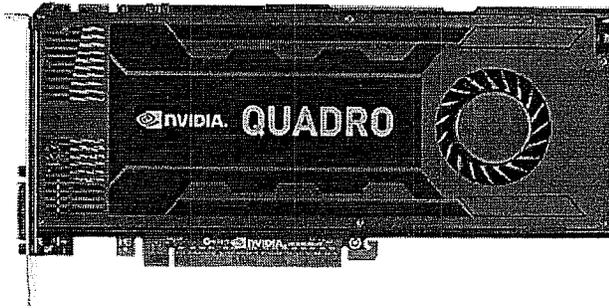
ESPECIFICACIONES DEL MOTOR DE GRÁFICOS	ESPECIFICACIONES DE LA MEMORIA	MÁS INFORMACIÓN
Núcleos CUDA: 768	Configuración estándar: 3 GB GDDR5	Potencia de la tarjeta gráfica: 80 W
	Ancho de banda de la interfaz: 192-bit	Tecnologías disponibles: 3D Vision® Pro, Mosaic
	Ancho de banda: 134 GBps	Technology, nView® Desktop Management Technology
		Quadro K4000 página de información



QUADRO K5000 QUICK SPECS

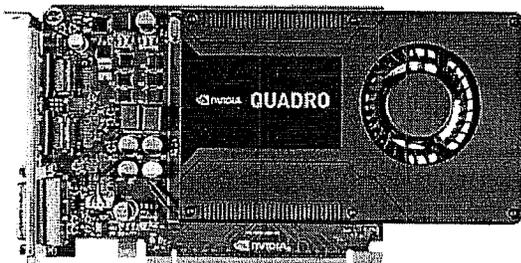
CUDA Parallel-Processing Cores	1536
Frame Buffer Memory	4 GB GDDR5
Max Power Consumption	122 W
Graphics Bus	PCI Express 2.0 x16
Display Connectors	DVI-I (1), DVI-D (1) DP 1.2 (2), Optional Stereo (1)
Form Factor	4.376" H x 10.5" L Dual Slot





QUADRO K4000 QUICK SPECS

CUDA Parallel-Processing Cores	768
Frame Buffer Memory	3 GB GDDR5
Max Power Consumption	80 W
Graphics Bus	PCI Express 2.0 x16
Display Connectors	DVI-I (1), DP 1.2 (2)
Form Factor	4.376" H x 9.5 L Single Slot



Cámaras y Videocámaras Videocámaras

HC-V110 Videocámara Full HD

SENSOR SECTION	Sensor de imagen		Sensor MOS BSI 1/5.8-type
	Píxeles totales		2.51 megapíxeles
	Píxeles efectivos	Imagen en movimiento	2.07 megapíxeles [16:9]
		Imagen fija	2.07 megapíxeles [16:9]
Wi-Fi	Estándar		-
	Frecuencia		-
	NFC		-
SECCIÓN DE LENTES	Valor F		F1.8 (WIDE) / F4.2 (TELE)
	Zoom Óptico		38x
	Longitud Focal		2.35 - 89.3 mm
	Equivalente a una cámara de cine de 35 mm	Imagen en movimiento	34.4 - 1646 mm [16:9]
		Imagen fija	34.4 - 1646 mm [16:9]
	Diámetro de Filtro		-
	Marca de las lentes		Objetivo Panasonic
SECCIÓN DE CÁMARA	Iluminación Estándar		1400 lx
	Iluminación mínima		4 lx (Modo de escena de luz baja 1/25), 1 lx (Color de Visión Nocturna)
	Enfoque		Auto / Manual
	Zoom	Zoom Inteligente Apagado	48 x
		Intelligent Zoom ON	72 x

SECCIÓN
GENERAL

Alimentación	3.6V (Batería) / 5.0V (AC Adaptador)	
Consumo	Max. 3.5W (Grabación) / Max. 5.3W (Cargando)	
Dimensiones (ancho x alto x profundo)	Aprox. 53 x 60 x 114 mm (2,087 x 2,362 x 4,488 pulgadas)	
Peso (w / o de la batería y tarjeta SD)	Aprox. 181g (0.399 libras)	
Monitor LCD	6.7 cm (2.7") de ancho monitor LCD (230.400 puntos)	
Visor	-	
Anillo manual	-	
Interfaz	AV	Sí
	HDMI	Sí(mini)
	Micrófonos (mini estéreo)	-
	Auriculares (mini estéreo)	-
	USB	2.0 Hi-Speed
	Cargador USB	Sí
	AVMulti	-
LED de luz de vídeo	-	
Zapata accesoria	-	
Lenguaje	Inglés, Alemán, Francés, Italiano, Español, Polaco, Checo, Noruego, Turco, Sueco	

ACCESORIOS ESTÁNDAR

Adaptador CA	Sí
Cable CA	-
Cable DC	-
Batería recargable	Sí (970 mAh)
Cargador de batería	-

<p>10</p> <p>Processor(s) HP PROLIANT DL380 G8 (1) Intel® Xeon® E5-2630 v2 (2.66GHz/6-core/15MB/7.2GT-s QPI/80W, DDR3-1600, HT, Turbo2-3/3/3/3/4/5) // Cache Memory 15MB (1x15MB) Level 3 // Memory 16GB (1x16GB) PC3L-12800R (DDR3-1600LV) 2 DISCOS DUROS X 2TB 7.200 RPM Registered DIMMs // Network Controller HP Ethernet P420/1GB FBWC (RAID 0/1/1+0/5/5+0/6/6+0) // Hard Drive None ship standard // Internal Storage Standard: 8 SFF SAS/SATA HDD Bays; includes 6 SFF hard drive blanks. Optional: +8 SFF (total of 16) SFF SAS/SATA HDD Bays // Optical Drive Bay Optional: Slim Optical Bay (SATA DVD-RW/ROM Optical Drive) // PCI-Express Slots 3 PCIe slots (+3 PCIe slots available with upgrade option) // Power Supply // Fans (4) (N+1 redundancy standard) // Management HP ILO Management Engine (standard), Optional: HP Insight Control // Energy Star N/A // Form Factor Rack (2U), HP Ball Bearing Rail Kit without Cable Management Arm // Warranty Server Warranty includes 3-Year Parts, 3-Year Labor, 3-Year Onsite support with next business day response.</p> <p>Se anexa carta referente a fecha de lanzamiento (consultar ficha técnica)</p>	<p>UNIDAD</p> <p>1</p>	<p>\$ 11.827,981</p> <p>\$ 1.892,477</p> <p>\$ 13.720,458</p>
---	------------------------	---

00900/87

10

11	<p>HP PROLIANT D1380 Processor(s): (1) Intel® Xeon® E5-2630 V2 (2.6GHz/6-core/15MB/7.2GT-s QPI/80W, DDR3-1600, HT, Turbo2- 3/3/3/4/5) 1 DISCO DURO X.1.2TB 10K Cache Memory 15MB (1x15MB) Level 3 // Memory 16GB (1x16GB) PC3L-12800R (DDR3-1600LV) Registered DIMMs // Network Controller HP Ethernet 1Gb 4-port 331FLR Adapter // Storage Controller HP Smart Array P420i/1GB FBWC (RAID 0/1/1+0/5/5+0/6/6+0) // Hard Drive None ship standard // Internal Storage Standard: 8 SFF SAS/SATA HDD Bays; includes 6 SFF hard drive blanks. Optional: +8 SFF (total of 16) SFF SAS/SATA HDD Bays // Optical Drive Bay Optional: Slim Optical Bay (SATA DVD-RW/RM Optical Drive) // PCI-Express Slots 3: PCIe slots (+3 PCIe slots available with upgrade option) // Power Supply (1) HP 600W PS Platinum Plus Hot Plug Power Supply (94% Efficient) // Fans (4) (N+1 redundancy standard) // Management HP iLO Management Engine (standard) Optional: HP Insight Control // Energy Star N/A // Form Factor Rack (2U), HP Ball Bearing Rail Kit without Cable Management Arm // Warranty Server Warranty includes 3-Year Parts, 3-Year Labor, 3-Year Onsite support with next business day response. WINDOWS SERVER WEB 2:012 MAS SISTEMA DE ALMACENAMIENTO NAS DE 8TB REF HP StoreEasy 1430 8TB SATA Storage Se anexa carta referente a fecha de lanzamiento (consultar ficha técnica)</p>	UNIDAD	1	\$ 19.072.503	\$ 3.051.600	\$ 22.124.103
12	<p>CAMARA DIGITAL CANON EOS 5D MARK III De 22.3MegaPixeles Full-Frame Sensor CMOS Canon EF 24-105mm f/4L IS USM Lente AF Procesador DIGIC 5 + Imagen 3.2" Clear View LCD de alta resolución Formatos Completo 1080/30p HD y 720/60p Built-in HDR y Múltiples Modos de exposición Extendido Rango ISO (50-102400) Incluye tarjeta de 32GB, Y Baterías Soporte Rig, Micrófono y Mochila</p>	UNIDAD	1	\$ 9.180.779	\$ 1.468.925	\$ 10.649.704

00303/88

PowerLite 9x Series 3LCD Projectors 97/98/99W

Projectors Performance

Specifications

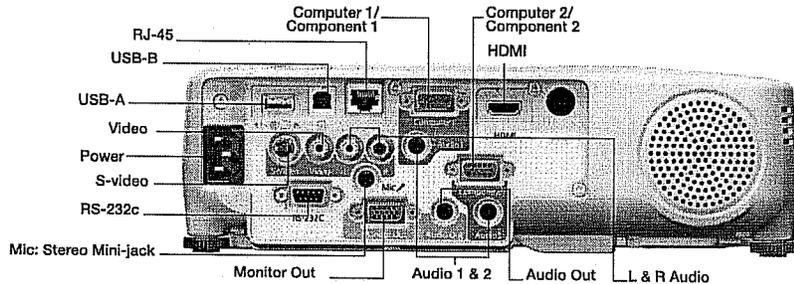
Projection System 3LCD, 3-chip technology
Projection Method Front/rear/ceiling mount
Driving Method Poly-silicon TFT Active Matrix
Pixel Number
 97/98: 786,432 dots (1024 x 768) x 3
 99W: 1,024,000 dots (1280 x 800) x 3
Color Brightness² Color Light Output
 97: 2700 lumens
 98/99W: 3000 lumens
White Brightness² White Light Output
 97: 2700 lumens
 98/99W: 3000 lumens
Aspect Ratio 97/98: 4:3, 99W: 16:10
Native Resolution
 97/98: 1024 x 768 (XGA)
 99W: 1280 x 800 (WXGA)

Resize
 640 x 480 (VGA), 800 x 600 (SVGA), 1024 x 768 (XGA/99W only), 1280 x 800 (WXGA/ 97 and 98 only), 1280 x 960 (SXGA2), 1280 x 1024 (SXGA3), 1366 x 768 (WXGA60-3), 1400 x 1050 (SXGA+), 1440 x 900 (WXGA+), 1680 x 900 (WXGA++), 1600 x 1200 (UXGA60)
Lamp Type 200 W UHE
Lamp Life³
 Up to 6000 hours (ECO Mode)
 Up to 5000 hours (Normal Mode)
Throw Ratio Range
 97/98: 1.48 (Zoom:Wide), 1.77 (Zoom:Tele)
 99W: 1.30 (Zoom:Wide), 1.56 (Zoom:Tele)
Size (projected distance)
 97/98: 30" to 300" (0.7 to 7.6 m)
 99W: 33" to 318" (0.8 to 8.0 m)
Keystone Correction
 Vertical: ± 30 degrees (Automatic)
 Horizontal: ± 30 degrees (Slider)
USB Plug 'n Play
 Projector is compatible with PC and Mac computers
Contrast Ratio Up to 10,000:1
Color Reproduction Up to 1 billion colors

Projection Lens

Type Optical zoom (Manual)/ Focus (Manual)
F-number 1.58 – 1.72
Focal Length 16.9 – 20.28 mm
Zoom Ratio 1.0 – 1.2

Interfaces



Other

Display Performance NTSC: 480 lines PAL: 576 lines (Depends on observation of the multi-burst pattern)
Input Signal NTSC/NTSC4.43/PAL/M-PAL/N-PAL/PAL60/SECAM
Speaker 16 W (mono)
Operating Temperature 41° to 95° F (5° to 35° C)
Power Supply Voltage 100 – 240 V AC ±10%, 50/60 Hz
Power Consumption
 294 W (Normal Mode)
 245 W (ECO Mode)
 2.9 W Standby (Communication On)
 0.36 W Standby (Communication Off)
Fan Noise
 37 dB (Normal Mode)
 29 dB (ECO Mode)
Security Kensington[®]-style lock provision, padlock and security anchor bar

Dimensions (W x D x H)

Including feet 11.6" x 9.7" x 3.5"
Excluding feet 11.6" x 9.6" x 3.4"
Weight 6 lb (2.7 kg)

Remote Control

Features
 Brightness, Contrast, Tint, Saturation, Sharpness, Input signal, Sync, Tracking, Position, Color temperature, Volume
Operating Angle
 Right/left: ± 30 degrees
 Upper/lower: ± 15 degrees
Operating Distance 19.7' (6 m)

Eco Features

RoHS compliant
 Recyclable product⁷
 Epson America, Inc. is a SmartWaySM Transport Partner⁸

Support

The Epson ConnectionSM
 Pre-sales support
 (U.S. and Canada): 800-463-7766
 Internet website: www.epson.com

Service Programs

Two-year projector limited warranty, Epson Road Service program, PrivateLine[®] dedicated toll-free support and 90-day lamp limited warranty

What's in The Box

PowerLite 97, 98 or 99W projector, power cord, computer cable (VGA), projector remote control, batteries, user manual CD, Quick Setup Sheet, warranty card, password protect sticker

Ordering Information

Product Name	Product Code
PowerLite 97 projector	V11H576020
PowerLite 98 projector	V11H577020
PowerLite 99W projector	V11H578020
Accessories	Product Code
Genuine Epson lamp (ELPLP78)	V13H010L78
Replacement air filter (ELPAF32)	V13H134A32
Wireless LAN module (ELPAP07)	V12H418P12
Quick Connect USB key (ELPAP09)	V12H005M09

1 Compared to leading 1-chip DLP business and education projectors based on NPD data, July 2011 through June 2012. Color brightness (color light output) measured in accordance with IDMS 15.4. Color brightness will vary depending on usage conditions.
 2 Color brightness (color light output) and white brightness (white light output) will vary depending on usage conditions. Color light output measured in accordance with IDMS 15.4; white light output measured in accordance with ISO 21118.
 3 Check your owner's manual to determine if a wireless LAN module must be purchased separately to enable wireless connection on your Epson projector. Epson projectors can be networked either through the Ethernet port on the projector (check model specifications for availability) or via a wireless connection. Not all Epson projectors are able to be networked. Availability varies depending on model.
 4 Data source: ProjectorCentral.com Jan. 2013. Average of 1128 shipping models for which the manufacturers provided lumens and total power data, all resolutions and brightness levels. Energy efficiency was measured as wattage per lumen. It was measured for both 3LCD and 1-chip projectors in each of five brightness segments. 3LCD projectors averaged less required electricity per lumen in each of the five segments.
 5 Among people who had a preference, 9 out of 10 preferred images from 3LCD projectors over leading 1-chip DLP business and education projectors. Leading projectors selected according to NPD data as of July 2013. Based on independent U.S. research conducted by Radius Research (July 2013).
 6 ECO Mode is up to 6000 hours. Normal Mode is up to 5000 hours. Lamp life will vary depending upon mode selected, environmental conditions and usage. Lamp brightness decreases over time.
 7 See our website for convenient and reasonable recycling options at www.epson.com/recycle
 8 SmartWay is an innovative partnership of the U.S. Environmental Protection Agency that reduces greenhouse gases and other air pollutants and improves fuel efficiency.

Better Products for a Better Future[™]
eco.epson.com



Epson America, Inc.
 3840 Kilroy Airport Way, Long Beach, CA 90806

Epson Canada Limited
 185 Renfrew Drive, Markham, Ontario L3R 6G3

www.epson.com
www.epson.ca

EPSON, EasyMP Instant Off, PowerLite and Quick Corner are registered trademarks, EPSON Exceed Your Vision is a registered logomark and Better Products for a Better Future and Epson iProjection are trademarks of Seiko Epson Corporation. PrivateLine is a registered trademark, Built to Perform is a trademark and Epson Connection is a service mark of Epson America, Inc. iPad, iPhone and Mac are trademarks of Apple Inc., registered in the U.S. and other countries. SmartWay is a service mark of the U.S. Environmental Protection Agency. All other product and brand names are trademarks and/or registered trademarks of their respective companies. Epson disclaims any and all rights in these marks. Copyright 2013 Epson America, Inc. CPD-39704 9/13

Name

Email

Phone Number

CONSULTORIA TECNICA Y SERVICIOS DE INGENIERIA

NIT 800127892.1

24 AÑOS

Hardware & Software Gold Reseller
Centro Autorizado de Servicio
McAfee, Antivirus Authorized Reseller

Tunja, 11 de abril de 2012

Señores:

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

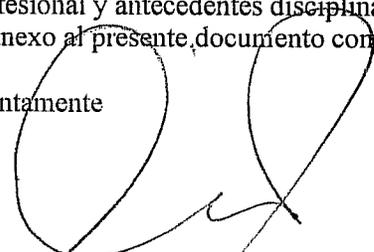
Tunja.-

Asunto: Subsanación INVITACIÓN PÚBLICA No. 009 DE 2014

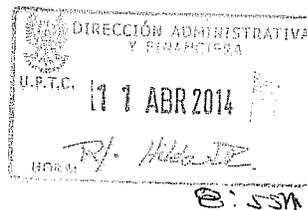
EL suscrito JOSE ANTONIO MATHEUS ROCHA, identificado con la C.C. # 91202337 de Bucaramanga actuando en representación de CONSULTORÍA TÉCNICA Y SERVICIOS DE INGENIERÍA dentro del término y de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones y por medio de los documentos adjuntos me permito subsanar de acuerdo a la evaluación publicada, así:

- 1-En cuanto a la certificación del cumplimiento de las obligaciones parafiscales, esta obra en Original el folio 10, sin embargo estamos anexando el documento correspondiente en Original, Copia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.
- 2- anexo al presente documento contrato alcaldía Cajica

Atentamente


JOSE ANTONIO MATHEUS ROCHA
Representante Legal
COTEC S.A.S

Anexa: cuatro(4) folios.



2

**RAFAEL EDUARDO GÓMEZ RINCÓN
CONTADOR PÚBLICO**

**ANEXO 02
MODELO CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES**

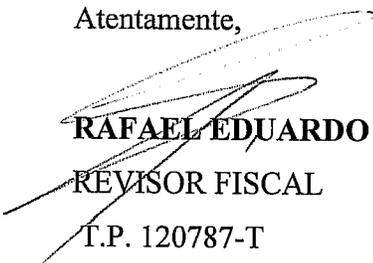
EL SUSCRITO REVISOR FISCAL, RAFAEL EDUARDO GÓMEZ RINCÓN

C E R T I F I C A

BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Que CONSULTORÍA TÉCNICA Y SERVICIOS DE INGENIERIA COTEC S.A.S , IDENTIFICADO CON Nit 800127892-1 se encuentra al día y a PAZ Y SALVO en el pago de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales Vigentes, durante los últimos seis meses, de conformidad con lo establecido por el artículo 50, de la Ley 789 de 2002.

La presente certificación se expide en la Ciudad de Duitama a los 4 días del mes de Abril de dos mil catorce (2014).

Atentamente,



RAFAEL EDUARDO GÓMEZ RINCÓN

REVISOR FISCAL

T.P. 120787-T

Junta Central de Contadores

CC. NO. 74.377.516

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

120787-T

**RAFAEL EDUARDO
GOMEZ RINCON
C.C. 74377516**

**RESOLUCION INSCRIPCION 217 FECHA 2006/08/24
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COL.**



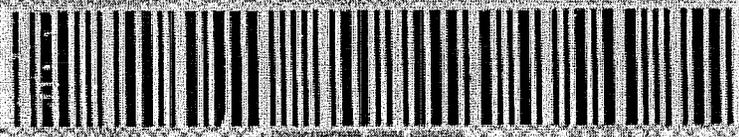
PRESIDENTE *Luiz Myriam Diaz Muñoz*

LUZ MYRIAM DÍAZ MUÑOZ 130632



FIRMA DEL TITULAR 41270

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Certificado Digital N° 1073640



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

1972156_PNI:1073640

CERTIFICA A
A QUIEN PUEDA INTERESAR

Que el Contador Público RAFAEL EDUARDO GOMEZ RINCON identificado con la cédula N° 74377516 de DUITAMA (BOY) y Tarjeta Profesional N° 120787-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

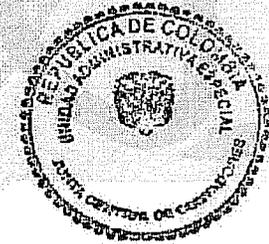
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTÁ a los 25 días del mes de Marzo de 2014 con vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Es válido para posesionarse en cargos que NO exijan para su desempeño AUSENCIA DE SANCIONES.

Para confirmar la validez de este certificado consulte la siguiente pagina:
<http://www.jccconta.gov.co/certificadodigital>


DIRECTOR GENERAL



ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE

ACUERDO A LA :

LEY 527 DE 1999

(agosto 18) Art. 28

DIRECTIVA PRESIDENCIAL 02 DEL 2000

DECRETO 1747 DEL 2000

LEY 962 DEL 2005 ANTITRAMITES

Art 6 Paragrafo 3

Para confirmar los datos y la veracidad de este certificado lo puede consultar en la siguiente pagina digitando el numero del certificado: 1073640

<http://www.jccconta.gov.co/certificadodigital>



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

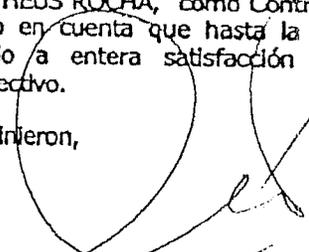
ACTA DE RECIBO FINAL

CONTRATO DE COMPRAVENTA	No.018-2013
CONTRATISTA	CONSULTORIA TECNICA Y SERVICIOS DE INGENIERIA COTEC SAS
OBJETO	COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO, PERIFERICOS Y HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS QUE OPTIMICEN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS MISIONALES Y DE APOYO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO	\$336.829.840.00
VALOR ADICION No.1	\$ 61.381.500.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$398.211.340.00
VALOR ACTA DE RECIBO FINAL	\$398.211.340.00
VALOR EJECUTADO	\$398.211.340.00
VALOR POR EJECUTAR	\$ 0.00
FECHA DE INICIO	NOVIEMBRE 18 DE 2013
FECHA TERMINACION	DICIEMBRE 31 DE 2013
FECHA DE SUSPENSIÓN	DICIEMBRE 18 DE 2013
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	UN (1) MES
FECHA DE REINICIO	ENERO 18 DE 2014
FECHA DE TERMINACION	FEBRERO 1 DE 2014
PRORROGA EN TIEMPO	UN (1) MES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	MARZO 1 DE 2014
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	\$398.211.340.00

En Cajicá a los Tres (3) días del mes de Marzo del año 2014, se reunieron en la Secretaría General, el Doctor LUIS GABRIEL RAMIREZ FAJARDO, Secretario General, como Supervisor y CONSULTORIA TECNICA Y SERVICIOS DE INGENIERIA COTEC SAS, representada legalmente por JOSE ANTONIO MATHEUS ROCHA, como Contratista, con el fin de suscribir Acta de Recibo Final, teniendo en cuenta que hasta la fecha se ha cumplido con el objeto contratado y recibido a entera satisfacción los equipos suministrados, por lo cual se autoriza el pago respectivo.

Para constancia se firma por quienes en ella Intervinieron,


LUIS GABRIEL RAMIREZ FAJARDO
Secretario General
Y Supervisor del Contrato


CONSULTORIA TECNICA Y SERVICIOS DE INGENIERIA COTEC SAS
Contratista
JOSE ANTONIO MATHEUS ROCHA
Representante Legal

Proyectó: Irma García
Aprobó: Dr. Gabriel Ramirez

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 112 / www.cajica-cundinamarca.gov.co / Cajicá - Cundinamarca